

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho



TESIS

**PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
FAMILIAR BAJO LA PERCEPCIÓN DE LOS
ABOGADOS EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA -2020**

Para optar : El título profesional de abogado
Autores : Bach. Ramírez Martínez, Roxana.
Bach. Herrera Rojas, Leonardo Luis.
Asesor : Abog. Chachi Vicuña, Edith Alejandrina.
Línea de investigación institucional : Desarrollo humano y derechos.
Área de investigación institucional : Ciencias sociales.
Fecha de inicio y de culminación : 11-04-2021 a 31-08-2021

HUANCAYO – PERÚ
2021

HOJA DE DOCENTES REVISORES

DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS

Decano de la Facultad de Derecho

MG. CARBAJAL MENDOZA MERLIN JOSUE

Docente Revisor Titular 1

DR. CABEZAS RAMIREZ TEODORO VICTOR.

Docente Revisor Titular 2

MG. ROMERO GIRÓN HILARIO.

Docente Revisor Titular 3

DR. CASTILLO MENDOZA HELSIDES LEANDRO.

Docente Revisor Suplente

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado primeramente a dios.

A mis amados hijos André y Yamil quienes son la fuente de motivación para poder superarme cada día y así poder luchar para que la vida nos depare un futuro mejor.

Leonardo Luis Herrera Rojas

He logrado una de mis metas y se las dedico a todos los que me han apoyado para conseguirla. Este reconocimiento es de gran valor para mi vida. Por qué reafirma que con esfuerzo puedes llegar lejos.

Roxana Ramírez Martínez

AGRADECIMIENTO

Primeramente, agradezco a la Peruana Los Andes ya que permitió que me convierta en un profesional. Gracias a mis educadores, quienes coadyuvaron a que me desarrolle de forma integral en el colectivo de graduados.

Leonardo Luis Herrera Rojas

Mi agradecimiento eterno a mi Universidad.

A mis padres Feliz Ramírez Peralta y Antonia Martínez Gutiérrez a mi hija Ccori Antonella Vivanco Ramírez quienes son la razón de seguir superándome, por su apoyo moral han aportado en un alto porcentaje mis ganas de seguir adelante en mi carrera profesional.

Roxana Ramírez Martínez

CONTENIDO

| | |
|---|------|
| HOJA DE DOCENTES REVISORES | ii |
| DEDICATORIA | iii |
| AGRADECIMIENTO | iv |
| CONTENIDO | v |
| RESUMEN | viii |
| ABSTRAC | ix |
| INTRODUCCIÓN | x |
| CAPÍTULO I: | 12 |
| PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 12 |
| 1.1. Descripción de la realidad problemática | 12 |
| 1.2. Delimitación del problema | 16 |
| 1.3. Formulación del problema | 16 |
| 1.3.1. Problema general | 16 |
| 1.3.2. Problemas específicos | 16 |
| 1.4. Justificación | 16 |
| 1.4.1. Social | 16 |
| 1.4.2. Teórica | 17 |
| 1.4.3. Metodológica | 17 |
| 1.5. Objetivos | 17 |
| 1.5.1. Objetivo general | 17 |
| 1.5.2. Objetivos específicos | 18 |
| CAPITULO II: | 19 |
| MARCO TEÓRICO | 19 |
| 2.1. Antecedentes del estudio | 19 |
| 2.2.1. Antecedentes internacionales | 19 |
| 2.2.2. Antecedentes nacionales | 23 |
| 2.2. Bases teóricas o científicas | 26 |

| | |
|--|----|
| 2.3. Marco conceptual (de las variables y dimensiones) | 29 |
| CAPITULO III: | 32 |
| HIPÓTESIS Y VARIABLES | 32 |
| 3.1. Hipótesis general | 32 |
| 3.2. Hipótesis específicas | 32 |
| 3.3. Variables (definición conceptual y operacionalización) | 32 |
| CAPITULO IV: | 34 |
| METODOLOGÍA | 34 |
| 4.1. Método de investigación | 34 |
| 4.2. Tipo de investigación | 35 |
| 4.3. Nivel de investigación | 35 |
| 4.4. Diseño de investigación | 35 |
| 4.5. Población y muestra | 36 |
| 4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 37 |
| 4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos | 37 |
| 4.8. Aspectos éticos de la investigación | 38 |
| CAPÍTULO V: | 39 |
| RESULTADOS | 39 |
| 5.1 Descripción de resultados | 39 |
| 5.2 Contrastación de hipótesis | 45 |
| 5.3 Discusión de resultados | 52 |
| CONCLUSIONES | 59 |
| RECOMENDACIONES | 61 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 62 |
| ANEXOS | 67 |
| ANEXO 1: Matriz de consistencia | 67 |
| ANEXO 2: Matriz de operacionalización de variables | 71 |
| ANEXO 3: Matriz de operacionalización del instrumento | 74 |
| ANEXO 4: Instrumento de recolección de datos | 79 |
| ANEXO 5: Validación de expertos respecto al instrumento | 86 |

| | |
|---|-----------|
| ANEXO 7: Documento de aceptación por parte de la entidad donde se recolecto los datos..... | 90 |
| ANEXO 9: Constancia de que se aplicó el instrumento de recolección de datos | 92 |
| ANEXO 10: Declaración jurada de autoría | 93 |

RESUMEN

El objetivo general fue describir como se da la protección a las víctimas de violencia familiar en base a la opinión de los abogados en la provincia de Huamanga -2020. Se utilizó como método de investigación general utilizaremos el método científico, de tipo jurídico – interpretativo o práctico, y con un nivel y diseño de investigación de carácter descriptivo. La técnica que se utiliza es la encuesta para nuestra variable y el instrumento es el cuestionario para nuestra variable. La población se constituye los abogados de la provincia de Huamanga y al muestra se constituye por 50 abogados de la provincia de Huamanga La conclusión principal fue que la protección a las víctimas de violencia familiar es deficiente en base a la opinión de los abogados en la provincia de Huamanga -2020, toda vez que en la mayoría de casos y bajo la percepción de los abogados la protección para las víctimas de violencia familiar no es buena sino moderada ver tabla N° 01 y figura N° 01

Palabras claves: protección a las víctimas, violencia familiar, percepción de los abogados, Provincia de Huamanga.

ABSTRAC

The general objective was to describe how protection is given to victims of family violence based on the opinion of lawyers in the province of Huamanga -2020. It was obtained as a general research method we will use the scientific method, of a legal - interpretative or practical type, and with a descriptive level and research design. The technique used is the survey for our variable and the instrument is the questionnaire for our variable. The population is made up of lawyers from the province of Humanga and the sample is made up of 50 lawyers from the province of Huamanga.

The main conclusion was that violence against women can occur in multiple forms that can be interrelated and often recurrent physical, sexual, psychological/emotional violence, including also of an economic nature and it has been observed a high percentage that under the perception of lawyers the protection provided is deficient. Keywords: protection of victims, family violence, perception of lawyers, Province of Huamanga

INTRODUCCIÓN

Uno de los problemas más trascendentales dentro de la sociedad, está enteramente relacionado a la violencia contra las mujeres que viene siendo manifestando en diversas formas. Dentro de la legislación se tiene distintas leyes y normativa que amparan los derechos de las víctimas para de esta forma combatir el flagelo que trae consigo la comisión de estos actos delictivos en la sociedad. Aquellas conductas que atentan contra la integridad total de las mujeres conforman una cruel demolición a los derechos fundamentales de estas, y consecuentemente inciden en la alteración de la paz que debe gozar todo individuo.

Este trabajo investigativo tenía como objetivo general describir como se da la protección a las víctimas de violencia familiar bajo la percepción de los abogados en la provincia de Huamanga, siendo los objetivos específicos identificar y describir cómo se da la violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial en las mujeres violentadas en base a la opinión de abogados en la provincia de Huamanga, por lo que con la finalidad de desarrollar este tema, se indagó y reconoció un amplio bagaje de diversas investigaciones de tesis de pos-grado y doctorados los cuales están estrechamente relacionados al tema que se investiga; así mismo, dentro del marco teórico se abordó temas relacionados a la protección de las víctimas que son flageladas por la violencia familiar, así como también las respectivas dimensiones e indicadores.

Por parte de la metodología, este estudio tiene principalmente una naturaleza cuantitativa debido que en el desarrollo cuenta con una sola variable; además, se tiene que el estudio es de tipo básico y presenta un nivel netamente descriptivo con un diseño relacionado de la misma manera, descriptivo simple.

Para darle cumplimiento a los objetivos planteados nuestro estudio se dividió en seis capítulos; el primero denominado Capítulo I, el cual, expone la realidad problemática, emigrando de la única variable, se recopiló información relacionada a los organismos y comisiones internacionales, los cuales también conceptualizaron nuestra variable, asimismo, hemos delimitado y planteado tanto el problema general así como el específico, de igual forma se señaló la justificación relacionado a temas sociales, teóricos y metodológicos para posteriormente plantear los objetivos generales así como específicos de la investigación. El segundo denominado Capítulo II, ligado al Marco Teórico, en el que se señala aquellos antecedentes que coadyuvaron a la investigación en el ámbito nacional, así como internacional, estrechamente relacionados a la variable, de igual forma dentro del desarrollo se pudo observar algunas semejanzas con nuestro

tema de investigación, además de nuestra variable que fue fundamental para el desarrollo de este estudio. El tercero denominado Capítulo III, relacionado a la hipótesis el cual señala que la protección a las víctimas de violencia familiar es deficiente en base a la opinión de los abogados en la provincia de Huamanga, debido a que existe ausencia de algún tipo de cláusulas que permiten asegurar la eficacia de la protección de las agraviadas en plano de violencia familiar. El cuarto denominado Capítulo IV está relacionado al método de investigación, donde emigró mediante la naturaleza cuantitativa del estudio, teniendo como tipo la investigación enteramente básica, así como un nivel relacionado a lo descriptivo del estudio y un diseño que presenta un diseño descriptivo con un enfoque simple; dentro de la población y muestra del estudio fueron los abogados de la provincia de Huamanga, asimismo, se hizo utilización de la técnica denominada encuesta, de igual forma, se abarcó aspectos éticos del estudio, los cuales identificaron no solo el Código de Ética de la Universidad, sino también el consentimiento de los encuestados de forma informada, así como la honestidad y responsabilidad del estudio. El quinto denominado Capítulo V donde se desarrolló los resultados de la encuesta realizada a los abogados de Huamanga así como la exposición de resultados y el cotejamiento de hipótesis, asimismo, se estudió y discutió los resultados obtenidos llegando a las conclusiones y posterior recomendaciones. Finalmente el sexto denominado capítulo VI, en el que se consignó la bibliografía y los anexos: donde se adjuntó la matriz de consistencia de la investigación, así como, la matriz de operacionalización de las variables e instrumento, de igual forma, se adjuntó el instrumento de investigación de investigación y el consentimiento señalado.

CAPÍTULO I:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

La violencia contra la mujer es un problema a nivel mundial, es una grave vulneración a los derechos Humanos sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, es una expresión perversa de conductas discriminatorias que afecta principalmente a la mujer y a la sociedad, sin distinción la violencia se da dentro de un contexto familiar por que el agresor siempre es la pareja o ex pareja quien cree que la víctima es de su propiedad en ese sentido se pone en clara alusión el contexto de machismo que aún existe en estos tiempos, que por ser varón piensa que tiene el derecho de agredir sexual, física, Psicológica y económicamente a la víctima, en el Perú como en el resto de países se observa que la violencia crece cada día a pesar que existen leyes que buscan erradicarla. La violencia contra la mujer en nuestro país viene atravesando problemas estructurales las mismas que componen una serie de variables y dimensiones que determinan que día a día se presenten nuevos casos, y todas ellas siguiendo los mismos patrones que en la mayoría de los casos, deriva en delitos de feminicidio. Los problemas sociales en nuestro país son producto de la creciente pobreza que afecta a la gran mayoría de peruanos, generando un deterioro en la práctica de valores. Fernández (2015), a diferencia de muchos analistas, que encuentran que la causa de este fenómeno tiene que ver con la pobreza,

sostiene a partir de una encuesta a la población que es la falta de valores. También podemos mencionar que en el sistema educativo no existe elementos que pudiesen asegurar una formación en valores, psicológico y moral, acrecentando conductas y actitudes violentas en contra de las personas más indefensas, que, en el caso de nuestro país, lo constituyen las mujeres y los niños. La cultura machista que subyace en el subconsciente de los peruanos, genera una serie de prejuicios y estereotipos en contra del bienestar de la mujer, quien es observada como un objetivo de satisfacción personal o sexual, que, al no complacer las demandas de los esposos, hijos o convivientes, desencadena actos de violencia en contra de la mujer, quienes no encuentran protección ni justicia en nuestro país. Conocemos que en nuestro país existen leyes que protegen el derecho de las mujeres y su seguridad, los casos que se observan a diario nos permiten deducir que no son efectivas y que no están frenando los casos de violencia en contra de la mujer, más aun se incrementan con mayor énfasis según el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres y e integrantes del grupo familiar – AURORA; por lo que existe la necesidad de contribuir en todo lo permitido a fin de que a partir de investigaciones se puedan perfeccionar las normas y así disminuir los actos de violencia contra la mujer. Una de las políticas educativas que viene implementando el gobierno es el enfoque de género a través de las diferentes instancias cuya propuesta se resume en el respeto irrestricto al derecho que tiene todas las personas, surgiendo la necesidad de hacerla efectiva en la práctica real sin distinción de credo, raza, religión u opiniones diferentes al de la mayoría, en el la que la convivencia sea amónica entre varones y mujeres. El enfoque de género también ha sido incorporado al sistema judicial, para precisar los ámbitos de los derechos entre las personas, pero aún subsiste la necesidad de hacerla efectiva en la práctica real, porque pareciera que solo queda en la retórica la defensa de los derechos de varones y mujeres, existiendo una predilección subconsciente hacia la protección de aquello que representa el rol del varón en desmedro de aquel conjunto de derecho que posee toda mujer por el hecho de serlo. Todo el panorama descrito en el presente estudio nos permite configurar la investigación, la misma que tiene como intención comprobar la variable de estudio.

Figura 1:

Víctimas de violencia física y/o sexual a nivel mundial al menos una vez en su vida

**Fuente: Organización Mundial de la Salud (OMS) – 2019**

De la figura 1 podemos observar que el 37.7% de mujeres que proviene del Sudeste Asiático uno de cada tres mujeres ha sido víctima de violencia física y/o sexual siendo con mayor prevalencia, seguido del Mediterráneo occidental con un 37.0%, África el 36.6%, Europa el 25.4%, Pacífico Occidental 24.6%, América 29.8% y Países de altos ingresos con un 23.2%. Por lo que podemos deducir que a nivel mundial existe prevalencia de violencia contra la mujer. En el estudio que realizó la organización mundial de la salud en el año 2019, donde se puede observar que 1 de cada tres mujeres ha sufrido de violencia física o sexual por lo menos una vez en su vida, vemos como el problema de violencia física o sexual a nivel mundial tiene un porcentaje alarmante que nos lleva a pensar el porqué de tanta violencia hacia la mujer y donde está los estados y las leyes que protegen los derechos de las víctimas de violencia.

Tabla 2:

Casos atendidos por tipo de violencia en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres y e integrantes del grupo familiar – AURORA periodo Marzo - Agosto del 2020

| Mes | Total | Violencia | | | |
|--------------|---------------|-------------------------|--------------|--------------|--------------|
| | | Económica o Patrimonial | Psicológica | Física | Sexual |
| Marzo | 455 | 1 | 126 | 260 | 68 |
| Abril | 1.469 | 1 | 443 | 799 | 226 |
| Mayo | 2.582 | 9 | 898 | 1.273 | 402 |
| Junio | 4.119 | 17 | 1.609 | 1.921 | 572 |
| Julio | 2.504 | 5 | 1.027 | 1.092 | 380 |
| Agosto | 3.454 | 12 | 1.490 | 1.432 | 520 |
| Total | 14.583 | 45 | 5.593 | 6.777 | 2.168 |
| % | 100% | 0,3% | 38,4% | 46,5% | 14,9% |

Fuente: Registro de casos con características de feminicidio atendidos por los servicios del Programa Nacional AURORA / SISEGC / AURORA / MIMP

Elaboración: Sub Unidad de Información, Seguimiento, Evaluación y Gestión del Conocimiento.

El Estado peruano en su difícil tarea de proteger los derechos de la mujer víctimas de violencia promulgo la ley 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, Publicado en el diario oficial El Peruano el 6 de noviembre del 2015 y vigente a nivel nacional desde el 24 del mismo mes, donde se establece que las medidas de protección deben ser emitidas por el Juez en especialidad de Familia para salvaguardar a las afectadas del problema sociedad denominado, violencia familiar, asimismo, crea el “Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar” – AURORA Publicado en el diario oficial El Peruano, el 12 de diciembre de 2019. El objetivo de este programa es diseñar y ejecutar a nivel nacional acciones para disuadir y asistir a las mujeres quienes sufren hechos relacionados a violencia familiar, así como otras formas relacionadas a violencia física, sexual, psicológica y económica o patrimonial. En el informe del periodo Marzo – Agosto podemos observar que la violencia física, sexual, psicológica y económica o patrimonial se incrementó.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación espacial.

Nuestra investigación estuvo orientada dentro del área de revisión, donde se desarrollará el trabajo de investigación el cual comprende la jurisdicción de la provincia de Huamanga - Ayacucho.

1.2.2. Delimitación temporal.

Dentro de esta delimitación la investigación estuvo encaminado al año 2020.

1.2.3. Delimitación conceptual.

La delimitación conceptual se circunscribe al acopio de información de primera fuente, es decir, de la literatura especializada y de los trabajos de investigación internacional y nacional de postgrado tomados como antecedentes de estudio. De la misma forma, la delimitación conceptual considera el acopio de información de segunda fuente, es decir, a la aplicación de cuestionarios de opinión, las mismas que serán respondidas por los profesionales del Derecho, comprendidos en la población y la muestra de estudio.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general.

¿Cómo se da la protección a las víctimas de violencia familiar bajo la percepción de los abogados en la provincia de Huamanga -2020?

1.3.2. Problemas específicos.

¿Cómo se da la violencia física en las mujeres violentadas bajo la percepción de abogados en la provincia de Huamanga -2020?

¿Cómo se da la violencia psicológica en las mujeres violentadas bajo la percepción de abogados en la provincia de Huamanga -2020?

¿Cómo se da la violencia sexual en las mujeres violentadas bajo la percepción de abogados en la provincia de Huamanga -2020?

¿Cómo se da la violencia económica en las mujeres violentadas bajo la percepción de abogados en la provincia de Huamanga -2020?

1.4. Justificación

1.4.1. Social.

Este proyecto de estudio es imperante socialmente, debido a que está estrechamente relacionado a la violencia en sus diversas formas, por ejemplo, física, sexual, psicológica y

económica, ello en un contexto familiar en contra de las mujeres. Se debe tener especial consideración que en la actualidad la incidencia que versa sobre violencia ejercida hacia la mujer ha ido aumentando de manera alarmante. Se trata de un estudio con relevancia social, porque los resultados de éste van a describir si en la actualidad realmente existe información, orientación y motivación de las autoridades involucradas a la prevención, protección y erradicación de la violencia contra la mujer. Hasta la fecha, el estado peruano encamina sus esfuerzos mayormente a la protección de las víctimas y la adopción de medidas de protección para erradicar todo tipo de violencia, por consiguiente es necesario evaluar la eficacia de estos mecanismos y las medidas adoptadas hasta el momento por los operadores jurídicos para identificar las deficiencias existentes y encaminar nuestros pasos hacia la búsqueda de un, cada vez más efectivo, sistema de prevención y tratamiento de la violencia.

1.4.2. Teórica.

Dentro de este apartado, es necesario mencionar que la investigación esta conexamente vinculada a la utilización de la Ley 30364, la cual no solo busca penalizar todo tipo de violencia ejercida contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, sino también de esta forma eliminar todo tipo de violencia en contra de toda persona frágil. De igual forma, se recurre a todo tipo de información que está estrechamente ligada a comprender desde la óptica de especialidad la violencia que se ejerce contra la mujer.

1.4.3. Metodológica.

Este estudio se profundiza en base a un criterio cuantitativo, con un tipo aplicado, relacionado a un nivel netamente descriptivo, enfocado a plasmar una exposición integra de aquella caracterización del suceso analizado, con un diseño descriptivo simple, con una población de 50 abogados como muestra, por otro lado en esta investigación recurrió al uso de la encuesta como técnica, utilizando un instrumento denominado: Cuestionario, en el que se midió los conocimientos, con la finalidad de preservar aquella resguardo a todas las victimas del fenómeno de violencia familiar; de la misma forma, el instrumento utilizado se dividió en base a las siguientes dimensiones: violencia física, violencia sexual, violencia Psicológica y violencia económica o patrimonial.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general.

Describir como se da la protección a las víctimas de violencia familiar bajo la percepción de los abogados en la provincia de Huamanga -2020.

1.5.2. Objetivos específicos.

Describir cómo se da la violencia física en las mujeres violentadas bajo la percepción de abogados en la provincia de Huamanga -2020.

Describir cómo se da la violencia psicológica en las mujeres violentadas bajo la percepción de abogados en la provincia de Huamanga -2020.

Describir cómo se da la violencia sexual en las mujeres violentadas bajo la percepción de abogados en la provincia de Huamanga -2020.

Describir cómo se da la violencia económica en las mujeres violentadas bajo la percepción de abogados en la provincia de Huamanga -2020.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.2.1. Antecedentes internacionales.

Roman (2016), en la investigación doctoral que lleva por título "*La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional*", mediante el cual optó el grado de doctora, siendo realizada en la Universitat Rovira I Virgili – Tarragona – España, se realizó desde un enfoque cualitativo, el objetivo fue analizar a la víctima del fenómeno de violencia familiar, esto es, a la mujer como aquejada por razón de tal, así como aquellas exigencias que se tiene en el ámbito de salvaguardia por aquellos actos vinculados a todo tipo de agresión en contra de ella por su pareja dentro de las relaciones afectivas. Esta investigación abordó a la conclusión relacionada a que en base a un estudio constitucional y taxativo, la preservación de la integridad de la víctima es probable desde un criterio estrechamente multinivel, el cual a su vez toma en consideración aquella procedencia de normativa relacionada. En esta investigación se evidencia que la violencia hacia la mujer es universal, se da un cualquier país sin distinción de factores económicos, social, político o cultural, mencionando los diferentes tratados internacionales que están en contra de la

vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres haciendo un estudio en la constitución española y diversas sentencias del tribunal constitucional y el surgimiento del derecho fundamental a aquella protección de la víctima de violencia de género consagrados dentro de la Carta magna. Por lo que el Estado como ente regulador de conductas, está obligado a cuidar y tutelar los derechos de las aquejadas en violencia familiar, así como aquellas consiguientes responsabilidades públicas ante incumplimiento de tal obligación.

Sancho (2019), en la investigación doctoral que lleva por título " *Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y /o de pareja un enfoque desde la ley civil 24.417 de protección de violencia familiar*", con la finalidad de obtener el grado de doctora, fue realizada en la Universitat Autònoma de Barcelona – España, se realizó desde una metodología cualitativa, con un enfoque multidisciplinar, con el objetivo de examinar el proceso señalado en la Ley Civil 24.417 de protección de violencia en la familia en la ciudad autónoma de Buenos Aires, llegando a la siguiente conclusión: La Ley Civil en estudio, es una ley que se aplica dentro de la ciudad autónoma de Buenos Aires, esta, a su vez busca disminuir aquellas acciones que van en contra de los derechos fundamentales de las víctimas, a pesar de que por la configuración de sus detractores, coadyuvó con gestionar una amplia visibilidad del problema, así como a las víctimas y operadores de justicia la formulación de mecanismos encaminados a realizar normativa estrechamente vinculada a invenciones de nuevas leyes, verbigracia, la Ley 26.485 que busca la Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. En esta investigación se puede apreciar que la violencia a las mujeres se da en un ámbito familiar o de pareja y es un problema internacional, a pesar que la misma condición fue contemplada por el gobierno e incluso organizaciones a nivel internacional y que aun habiendo diversas leyes este fenómeno social cada día es más frecuente, dicha investigación se da en la ciudad de Buenos Aires - Argentina en el Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 25, en especialidad de Familia, analizando los procedimientos relacionados a la Ley 24.417 de protección de violencia en la familia que es una normativa que tiene espíritu relacionado a lo procesal cuyo cumplimiento es único en la ciudad de Buenos Aires a pesar de las críticas dicha ley coadyuvó a un mejor reconocimiento del fenómeno y proporciono que las personas aquejadas y al estado puedan obtener un instrumento que busca protegerlas de forma más oportuna. Así también el análisis de la reciente Ley 24,485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia

contra la Mujer, la cual está actualmente incompleta por la falta de e inadecuada respuesta del estado.

Díez (2016), en su tesis doctoral, ” *Víctimas de violencia de género. Resistencias a la aplicación efectiva de sus derechos jurídico penales*”, con la finalidad de obtener el grado de Doctora en Derecho Público y Filosofía Jurídico Política , siendo realizada en la Universitat Autònoma de Barcelona – España, se utilizó un enfoque cualitativo, combina la metodología jurídica y la sociológica, el objetivo del estudio fue describir y poner en manifiesto las deficiencias y divergencias que encontramos dentro de la praxis judicial que tiene asidero dentro del contexto de violencia de genero en la Ley Organica 1/2004 de Medidas de Proteccion Integral contra la Violencia de Genero, con fecha 28 de diciembre de 2004, y poder demostrar, que la regulacion actual en la materia es ineficiente, llegando a la conclusion que existe diversas lagunas para aplicar la ley, aunado a ello, las consecuencias para las aquejadas con graves debido a que no hay asistencia por parte de los abogados cuando se plasma una denuncia e incluso existe una clara falta de apoyo de parte de aquellos jueces que imparten justifica, ya que, conciben la idea de que para poder estar frente a una violencia, esta debe resultar en algun tipo de agresión, aunado a ello, los operadores señalan que estos hechos generalmente tienen punto de quiebre en aquellos altercados entre pareja o incluso aquellos actos donde se configura violencia ocasionales por algun tipo de disminusión de cariño, asimismo, se analizo las sentencias penales desde el 2010 al 2013, abordando la posición de la víctima desde la interposición de la denuncia, aquellos actos practicados, así como aquellas contradenuncias que se generan por algún tipo de práctica judicial, de igual forma aquel valor que aquellos operadores jurídicos dan a la declaración de las víctimas, haciendo un exhaustivo análisis la debida motivación en la valoración de la prueba por los jueces/juezas en las resoluciones judiciales sobre la materia de violencia familiar.

De Lujan (2016), en la investigación doctoral que lleva por título, ” *Violencia contra las mujeres y alguien más...*”, con la finalidad de obtener el grado de Doctora, fue realizada en la Universitat Autònoma de Barcelona – España, se realizó desde un enfoque cualitativo, el objeto de la tesis fue demostrar lo que se entiende por la práctica de violencia hacia las mujeres por el hecho de serlas en un ámbito multidisciplinario, así como aquellos efectos dentro de la integridad de estas, tras experimentar dichas experiencias, intentando demostrar que las aquejadas de este tipo de violencia, son especiales y coadyuvar a mejorar este hecho debe realizar a través de una óptica multidisciplinaria, asimismo, señalar que para poder tener una amplia conceptualización y

puesta en práctica de los derechos humanos, no basta sólo el marco legal si no que es imperante que la sociedad como tal se transforme y pueda cambiar actitudes que vienen siendo realmente normalizadas por la sociedad, debemos buscar que la sociedad revalore a las mujeres, llegando a la conclusión que cuando estamos frente a detrimentos de cualquier índole contra la mujer estamos afectando sus derechos fundamentales, aunado a ello, es una violencia realizada en oposición a las mujeres por tales, que constituye un problema de la sociedad que está en la actualidad dentro ella, en ámbitos geográficos, culturales, de religión, sistemas políticos o incluso relacionados a lo económico, la violencia relacionada a aquel maltrato hacia la mujer se configura de diversas maneras, las más continuas están vinculadas a ser maltratadas físicamente, sexual, psicológicos y/o emocionales, teniendo en consideración de igual forma los de carácter económico, los cuales no basta dictar leyes para sancionar, erradicar y proteger las víctimas se debe plantear un enfoque multidisciplinario, para ello es necesario cambios a nivel institucional, para detectar, prevenir y sancionar al agresor recuperando y dando protección a la víctima, a nivel educativo, educar para aceptar las diferencias y que no exista desigualdades por sexo, raza, edad o creencias involucrando a los miembros de la familia y a nivel profesional capacitar a los profesionales para la pronta y necesaria ayuda a las víctimas y darles mecanismos adecuados con la finalidad que se profundice la capacidad que tienen para que puedan combatir y afrontar la violencia.

Magaña, (2017), en la investigación doctoral titulada, " *El delito de violencia familiar: un estudio comparativo de la situación en España y el Estado de Michoacán (México)* ", con esta investigación optó el grado de doctor, siendo realizada en la Universidad Complutense De Madrid, se realizó desde un enfoque cualitativo, el objetivo fue el análisis comparativo de aquellas conductas que configuran en sí mismas diferentes tipos de violencia en el ordenamiento jurídico de España y México, detallando componentes inclusivos y de igual forma, aquel bien jurídico protegido. Llegando a la conclusión de que no fue adecuadamente aplicada aquellas figuras legales contra la violencia familiar, y que además México y España tienen similar ordenamiento jurídico, ya que en ambos la distribución territorial del poder se estructura en dos niveles perfectamente diferenciados y con competencias legislativas específicas. En el caso mexicano, el modelo adoptado es el federalismo estableciéndose una regla general de distribución de competencias para legislar, en tanto que en España, opera el modelo autonómico que prevé la Constitución de 1978. El análisis iuscomparativo que realizó la investigación dio conocer que en

el código penal Mexicano se tipificó en un solo artículo la violencia familiar, doméstica y de género en el artículo 224 a diferencia del código penal Español lo tipificó en diferentes preceptos de violencia contra la mujer en los artículos 153.2 y 173.2.

2.2.2. Antecedentes nacionales.

Correa (2018) en su tesis de postgrado “*Eficiencia de la ejecución de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el Juzgado de Familia de la ciudad de Tarapoto, 2018*”, con esta investigación optó el grado de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal, dentro de la Universidad Cesar Vallejo, la investigación propuesta, tuvo un enfoque vinculado a ser cuantitativo y utilizó un estudio de tipo aplicado, el objetivo fue demostrar que las medidas de protección emitidas por aquellos Juzgados especialistas en Familia, estas medidas de protección a las personas que son aquejadas de violencia familiar, resultan insuficientes y no garantizan su eficacia para salvaguardar a las mujeres víctimas, por otro lado podemos decir que aquellas personas que son victimarios no reflexionan con la emisión de estas medidas de protección; hacia las víctimas de violencia, continuando con sus agresiones de forma reiterativa, pese a tener conocimiento de las medidas de protección. Concluyendo que el procedimiento configurado por una medida de protección, el cual es dictado por aquellos Juzgados que son especialistas en familia de Tarapoto, en lugar de garantizar y salvaguardar totalmente la integridad de la mujer, no evidencia un adecuado fundamento y argumento dentro del establecimiento de los fundamentos de aquella resolución judicial que busca brindar medidas de protección a las personas aquejadas, ya que, en su mayoría vienen siendo dictadas de forma automática, esto es, disponen de una orden de alejamiento del victimario, verbigracia, 100 metros de la aquejada, así como el retiro del domicilio de dicho victimario. Empero, estas medidas no toman en consideración que muchas veces la persona que sostiene económicamente el hogar es el victimario, y la familia queda desamparada económicamente, por lo que podemos evidenciar que la violencia hacia las mujeres y sus integrantes es cada vez mayor aumentando las denuncias y por lo cual los procesos judiciales, a pesar que existe dentro de nuestro ordenamiento jurídico normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y establecer mecanismos relacionados a la protección y prevención de las víctimas y que estas no demuestran eficacia para erradicar la violencia contra la mujer.

Echegaray (2018), en su tesis de postgrado “*Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio*”, con la finalidad de obtener el grado de Maestra en Derecho Penal,

fue realizada en la Universidad Nacional Federico Villareal, con un enfoque cuantitativo, tipo aplicada, con un nivel descriptivo-explicativo, el objetivo fue determinar las razones por las que la Ley 30364 no tienen eficiencia con la finalidad de evitar el feminicidio. Esta investigación aborda a la conclusión de que la adopción de medidas de protección, las cuales fueron puestas en práctica a través de la Ley 30364, las cuales a nivel social no es eficaz ya que no cumple con el rol para el cual fue creado, además de ello, la numerosidad de víctimas fueron en aumento, aunado a ello, los efectivos policiales, quienes tienen como deber realizar funciones señalados en la Ley, no lo realizan. Incumpliendo la normativa en razón a la ausencia de personal y la carencia de medios logísticos, Podemos decir como en el Perú como en la mayoría de los países a nivel mundial los actos de violencia contra la mujer están en progresivo aumento los cuales muchas veces culmina en la muerte de estas víctimas por la falta desde el estado por la falta de asignación de presupuestos y la falta de interés de la policía.

Velarde (2019), en su tesis de postgrado “*Violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el distrito judicial del callao*”, con la finalidad de obtener el grado de Maestra en la especialidad de Derecho Penal, siendo llevada a cabo en la Universidad Nacional Federico Villareal, investigación descriptiva de enfoque cuantitativo, con un alcance relacionado a correlacionar y un nivel perceptual, el objetivo fue la determinación del nexo que tiene la figura legal del fenómeno de la violencia familiar y feminicidio, este último como causa dentro del Distrito Judicial del Callao, así como determinar cuáles son aquellas demostraciones relacionadas a al fenómeno de violencia familiar, Por lo que se concluyó este fenómeno es latente en la ciudad de Lima, teniendo como principal violencia el de índole económico, dentro de la tipología, se concluyó que el tipo preponderante es el feminicidio íntimo, el cual dentro del año 2018 obtuvo el 72%, por su parte el no íntimo obtuvo un porcentaje de 23% y el familiar un 0,5%. La forma de violencia predominante fue la asfixia, seguidamente de acuchillamiento y finalmente golpes, entre otros, de acuerdo a datos estadísticos por el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables solo Lima metropolitana cuenta con el nivel más alto de casos de feminicidios causados por la violencia familiar y que los feminicidios en el Distrito Judicial del Callao fueron resultantes de la violencia familiar.

Infante (2019), la su tesis de postgrado “*Análisis de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer. Los Olivos, 2018*”, mediante esta tesis buscó obtener el grado de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal, y se desarrolló en la Universidad Cesar Vallejo, con

enfoque cualitativo, el tipo de estudio básica o pura, diseño es fenomenológico, con el objetivo de analizar sobre el otorgamiento de medidas de protección respecto a la violencia hacia las mujeres y demostrar en base a sus entidades de justicia del estado. Evitar, y asegurar todo tipo de asistencia hacia las mujeres por su estado de vulnerabilidad, con la finalidad de que tenga libre evolución dentro de la sociedad, así como cualquier miembro del grupo familiar. La conclusión a la que se puede abordar en este contexto es que el otorgamiento de las medidas de protección que son dispuestas a favor de las víctimas, tienen una finalidad tuitiva como tal, así como el cumplimiento de la normativa, ya que, algunos operadores de justicia entrevistados señalan que la Policía Nacional del Perú, no cumple a cabalidad lo señalado en la Ley 30364, tomando en cuenta las agresiones leves deberían tomarse en cuenta para evitar llegar a consecuencias y además se podría salvaguardar la integridad de una mujer. Dentro de la presente investigación participaron tres familias de escasos recursos económicos en los cuales el común denominador es la violencia física, psicológica y económica, por parte del agresor hacia su familia, realizándose la visualización e identificación referente a aquellas sentencias expedidas por los juzgados que están estrechamente relacionados a casos de índole familiar, también participaron aquellos operadores de justicia quienes participaron en base a entrevistas.

Vargas (2019), en su tesis de postgrado “*Violencia familiar como causante del delito de femicidio en el distrito judicial del callao*”, investigación con la finalidad de obtener grado de Maestra en Derecho, se realizó en Universidad Nacional de Trujillo, esta investigación, tuvo como principal enfoque estrechamente vinculado a lo cuantitativo, de igual forma, el estudio tiene tipo descriptivo así como un nivel vinculado a lo básico, utilizando los métodos inductivo-deductivo, el objetivo fue identificar cual es la forma más eficiente de que se preserve los derechos que tienen las víctima mediante el otorgamiento de medidas de protección dentro del contexto de violencia familiar dentro del Distrito Judicial de la Libertad. Así pues, este estudio concluye en que las medidas que se otorgan alcanzarán de una forma eficiente e inequívoca el fin para el cual fue creado cuando cumpla los siguientes requisitos: 1) Se hace necesario que se dé de forma preventiva evaluaciones psicológicas de cada pareja para que con ello se pueda identificar y/o prevenir situaciones de violencia posteriores. 2) El pronunciamiento oportuno y brindar medidas que busquen la protección de la víctima y prescindir de audiencias orales. 3) El establecimiento de policía que se encuentre debidamente especializada que de fiel cumplimiento de medidas que otorgan protección a las víctimas. Se estudió pronunciamientos de la corte

suprema que versan sobre asuntos relacionados a violencia familiar, datos estadísticos y acuerdos plenarios así como la entrevista de abogados de la ciudad de Trujillo mediante entrevista, demostrando que independientemente de que la Ley 30364 se haya creado con la finalidad de disuadir, penalizar y eliminar todo tipo de violencia, tenemos un alarmante crecimiento de las víctimas de violencia familiar.

2.2. Bases teóricas o científicas

2.2.1. Protección a las víctimas de violencia familiar.

Según Ledesma (2017) magistrada del Tribunal Constitucional, define la protección a las afectadas de violencia familiar como:

Aquellos mecanismos que tienen como finalidad de disuadir actos de violencia dentro del seno familiar. Esto, es así, en razón de que en el ámbito penal, este busca dar efectivo cumplimiento al ius puniendi del estado a través de una sanción para aquel victimario que dañó la integridad de la víctima. (pág. 3).

A través de estos mecanismos el estado busca que se proteja a aquellas personas aquejadas por violencia en temas familiares, además que estas queden protegidas y no seguir sufriendo violencia.

En este orden de ideas Delgado (2004) indica que el Estado protege a aquellas aquejadas en el plano de violencia en el plano familiar.

El juez que conoce temas de violencia de índole familiar es una pieza clave al momento de sentenciar, debido a que en sus manos está disuadir comportamientos de violencia y en lo posible salvaguardar la integridad de la víctima para que esta no sea aquejada nuevamente. (pág. 83).

El juez en materia familiar que conoce el caso es quien emite la resolución para evitar que la violencia continúe.

2.2.2. Violencia en el plano familiar siguiente manera.

Podemos mencionar a los psicólogos Alonso & Castellanos (2006) quienes definen la violencia familiar de la siguiente manera:

Se debe tener especial consideración que los abusos relacionados al poder que ejerce una persona sobre otra, está estrechamente ligado a aquellos actos que por razón de edad o simplemente condición, una persona abusa de otra, las personas que están en

vulnerabilidad respecto a este hecho son las mujeres, niños, adolescentes e incluso personas adultas mayores. (pág. 258).

Es el abuso que de la persona quien se cree con más poder dentro del vínculo familiar para someter a los que él cree más débiles.

En este sentido podemos mencionar a Delgado (2004) quien indica que la violencia familiar de la siguiente manera:

Se hace necesario señalar que aquellas víctimas que se encuentran en estado de indefensión, son las más vulnerables dentro de las agresiones de todo tipo en el ámbito familiar, asimismo, el riesgo de reiteración de la conducta violenta, física o psíquica, es significativamente mayor cuando agresor y víctima conviven en el mismo domicilio. Por último, hay que tener presente la existencia de una dependencia económica, social y/o psicológica de la víctima que suele generar un incremento de la capacidad de resistencia a la violencia. (p. 82)

Las agresiones en contra la mujer es generado a través del ámbito familiar, esposo, conviviente y hasta ex parejas que en algún momento estuvo dentro del entorno familiar.

Asimismo es necesario señalar que Muñoz (2007) anota que por agresiones familiares debemos de tomar en cuenta que la violencia se conforma en base a actitudes violentas que se realizan dentro de la familia que buscan restar a un miembro de esta a través de acoso o incluso algún tipo de intimidación. Así mismo, la dogmática considera de forma total que este tipo de violencias se realizan a través de lesiones que pueden ser psicológicas y también en un contexto físico. (p. 81)

Dentro de la violencia del entorno familiar es considerado a la violencia física y psicológica como lesiones pero no se puede dejar de lado que dentro ello se puede apreciar la violencia sexual y económica.

Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2016) apunta que se debe entender por agresiones familiares lo siguiente:

Las agresiones en el plano familiar, se configuran a través de la voluntad de controlar, imponer, supeditar o incluso violentar en el plano psicológico, psicosocial, físico, etc, a su víctima por parte del agresor, esta situación se da dentro del contexto familiar donde el agresor tiene parentesco con la víctima. (pág. 2)

Tal como se establece líneas arriba las agresiones familiares se entiende como aquel acto u omisión que busca configurar algún tipo de menoscabo a otra persona dentro del ámbito familiar.

Por otra parte la ONU (1993) en su Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993 en el artículo 1 define la agresión familiar de la siguiente manera:

Se debe entender que cualquier tipo de agresiones configuradas como violencia física, psicológica, social, económica, etc, por lo general son realizadas a víctimas del género femenino, donde se practica tanto en el ámbito público o incluso el privado, estos también pueden surgir de amenazas o supeditaciones (pág. 2).

Podemos desprender de lo antes descrito que la violencia es básicamente es contra de la mujer, ejerciendo dominio a través de violencia.

Dentro de la ley 30364 (2015) “La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado” (pág. 2).

Se define a la violencia dirigida hacia las mujeres por su condición de tal.

Dentro de este orden de ideas la Organización Mundial de la Salud (2002) en su Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud desarrolla la definición de violencia familiar de la siguiente manera:

El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. (pág. 3)

Es el uso de la fuerza contra un integrante de grupo familiar.

2.2.2.1. Violencia física.

Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2016) “Son los actos intencionales en que se utilice alguna parte del cuerpo, objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de otra persona “(pág. 3).

Es siempre causado en con algún objeto contundente o sustancia contra de la integridad física.

2.2.2.2. Violencia psicoemocional o psicológico.

Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2016) “Son actos u omisiones consistentes en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, insultos, amenazas, celotipia, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actividades devaluatorias, que provoquen en quien las recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima” (pág. 3).

Son actos que atentan contra la integridad emocional de una persona.

Según los psicólogos Echeburua et al. (2001) definen la violencia psicológica como aquella forma en la que se perpetra por el victimario a través de hostilidades hacia su víctima, es decir, en base a reproches que pueden acarrear por sí mismo, insultos o amenazas que buscan retraer a su víctima para posteriormente desatenderla a través del desprecio. (pág. 168)

La agresión psicológica daña totalmente a la autoestima de la víctima conllevando con ello a que la mujer maltratada cambie drásticamente su estado de ánimo a una severa depresión.

2.2.2.3. Violencia sexual.

Según los Psiquiatras Dallos et al. (2008) definen la agresión sexual como aquella forma en la que una persona se sobrepone a otra y busca mediante daño emocional que esta se supedita frente a las satisfacciones de índole sexual, resquebrajando su derecho de poder elegir con quien hacer uso de este derecho. (pág. 57).

Podemos observar que según el estudio realizado por los psiquiatras líneas arriba mencionados que la violencia sexual causa graves daños tanto físicos como psicológicos.

Según Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2016) es entendida como aquellas “acciones u omisiones que amenazan, ponen en riesgo o lesionan la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la persona” (p. 3).

Actos que agreden la libertad sexual de cada persona.

2.2.2.4. Violencia Económica.

Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2016) apunta que “son acciones u omisiones que afectan la economía del sujeto pasivo, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas y puede consistir en la restricción o limitación de los recursos económicos” (p. 3).

Acciones que afectan la estabilidad económica de la persona.

2.3. Marco conceptual (de las variables y dimensiones)

Variable 1: protección a las víctimas de violencia familiar.

Estrategias jurídicas implementadas mediante el sistema legal para proteger a la víctima de violencia familiar para evitar algún daño irreparable que perjudique la salud mental, física, sexual y psicológica de los miembros de la familia, asegurando de esta manera el desarrollo integral de las víctimas.

Dimensiones de la Variable 1:

Dimensión 1: Violencia Física.- Relacionada a aquella transgresión de la individualidad, seguridad e incluso integridad en el plano físico de una persona. Este a su vez se configura de forma concreta y visible.

- Desgarros en el cuerpo.
- Puñetazos.
- Patadas.
- Intentos de estrangulamiento.
- Mordiscos en el labio.

Dimensión 2: Violencia Psicológica.- Se manifiesta con palabras, insultos, humillaciones, amenazas, acoso y otros que tienen por finalidad denigrar, asustar y alterar la estabilidad psicológica en estos casos de la víctima. Este tipo de violencia es la que se da más a menudo y es la que causa más daño, como ya lo dijimos se puede dar de las siguientes maneras.

- Intimidaciones verbales (Intimidaciones que están relacionadas a la integridad de vida de una mujer o incluso familia, amenaza en relación a la tenencia de los vástagos).
- Ataque verbales (insultos y humillaciones).
- Persecución y acoso.
- Chantaje.
- Bloqueo en la toma de decisiones.

Dimensión 3: Violencia Sexual.- Este tipo de violencia al igual que los demás son muy comunes dentro de la violencia familiar, se da dentro del entorno familiar cuando la víctima es obligada a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad por el agresor o es obligada a que la víctima tengo contacto sexual con otras personas dentro de este tipo de violencia podemos encontrar lo siguiente:

- Sexo forzado anal y vaginal.
- Tocamientos Indebidos.

- Inducción a la prostitución.
- Introducción de objetos en los genitales.
- Sexo homosexual forzado.

Dimensión 4: Violencia económica.- Se refiere a todo acto que se configura a través de límites o incluso extorsión de índole económica verbigracia, efectivo, bien mueble o inmueble.

- Privación económica.
- Control del dinero.
- No dejar que la mujer trabaje.
- Hacerle pedir dinero como si fuera una limosna.
- Quitarle a la mujer el dinero que gana con su trabajo.

CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis general

La protección a las víctimas de violencia familiar es deficiente bajo la percepción de los abogados en la provincia de Huamanga-2020.

3.2. Hipótesis específicas

3.3. Variables (definición conceptual y operacionalización)

| VARIABLES | DEFINICION CONCEPTUAL | DEFINICION OPERACIONAL | DIMENSIONES | INDICADORES | ESCALA DE MEDICION |
|--|---|--|-------------------------------|---|---|
| V1 PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR. | La violencia familiar es un acto de poder u omisión intencional, dirigido contra la mujer y se puede clasificar como violencia física, violencia sexual, violencia psicológica y violencia económica y se puede dar a algún miembro del grupo | Se determinará mediante la aplicación de estadísticas y encuestas. | D1 Violencia Física | I1, 1: Desgarros en el cuerpo. I1, 2: Puñetazos. I1, 3: Patadas I1, 4 intentos de estrangulamiento. I1, 5 Mordiscos en el labio. | Ordinal *Totalmente de acuerdo. * De acuerdo * No estoy de acuerdo. *Totalmente no estoy de acuerdo. |
| | | | D2 Violencia Sexual | I2, 1: Sexo forzado anal o vaginal. I2, 2: Tocamientos indebidos | |

| | | | | | |
|--|---|--|---|---|--|
| | familiar, del que tiene relación por afinidad, verbigracia, dentro del concubinato o incluso lazos de matrimonio; es decir, personas que tengan algún tipo de vínculo mediante el cual se puede configurar un tipo de daño. | | | <p>I2, 3: Inducción a la prostitución.</p> <p>I2, 4: Introducción de objetos en los genitales.</p> <p>I2, 5: Sexo homosexual forzado</p> | |
| | | | <p>D3 Violencia psicológica.</p> | <p>I3, 1: Amenaza verbales (amenazas de muerte a la mujer y/o su familia, amenaza sobre la custodia de los hijos)</p> <p>I3, 2: Ataque verbal (insultos humillaciones).</p> <p>I3, 3: Persecución y acoso.</p> <p>I3, 4: Chantaje.</p> <p>I3, 5: Bloqueo en la toma de decisiones.</p> | |
| | | | <p>D4 Violencia Económica</p> | <p>I4, 1: Privación Económica</p> <p>I4, 2: Control de Dinero</p> <p>I4, 3: No dejar que la mujer trabaje.</p> <p>I4, 4: Hacerle pedir dinero como si fuera una limosna</p> <p>I4, 5: Quitarle a la mujer el dinero que gana con su trabajo.</p> | |

CAPITULO IV: METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación

4.1.1. Método general.

Esta investigación utilizó el método científico. Se tiene que Ruiz (2007) lo define como:

Es aquel procedimiento mediante el cual se busca descubrir aquellas maneras de existencia de un procedimiento que tiene un fin en particular. Así mismo, tiene una finalidad relacionada a afianzar y reforzar conocimientos que buscan ser demostrados con severidad y exigen para comprobarlos un riguroso experimento (pág. 6).

En consecuencia, podemos entender que el método científico está estrechamente vinculado a aquel proceso que busca formular un problema científico como tal, utilizando diversas técnicas e incluso instrumentos dentro del estudio, para conocer y entender la información obtenida y de esta manera demostrar nuestras hipótesis.

4.1.2. Método específico.

La presente investigación es de tipo jurídico interpretativo, que según Anchando (2012) afirma que:

Se entiende como un paso continuado de procedimientos que tienen como finalidad alcanzar una finalidad, así pues, este busca permitir saber que se está buscando con el objetivo de no solo alcanzarlo sino también de llegar a plasmarlo. (pág. 35).

La inserción de este tipo de método ayudó a la investigación a investigar y examinar normas, reglamentos, e incluso doctrina relacionada, así como también jurisprudencia a utilizar como base fundamental relacionado a agresiones familiares hacia la mujer, de igual forma en virtud de esta, se analizó un determinado instrumento que permitió identificar si los operadores jurídicos que intervienen en los casos de violencia tienen la información suficiente para la protección a las víctimas de violencia, el cual se configuró como piedra angular del logro de esta investigación.

4.2. Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo jurídico práctico, que según, Ruiz (1990), afirma que: La teoría y la práctica, la ciencia y la praxis, deben por consiguiente, ofrecerse unidad; los mismos casos prácticos en derecho deben ser la consecuencia y no la causa del sentido práctico de la disciplina. (p.151)

Este tipo de investigación debe ser unidad sustancial de la investigación científica y de sus realizaciones prácticas.

4.3. Nivel de investigación

Dentro del estudio hallamos un nivel descriptivo cuya definición se puede señalar de la siguiente manera:

Cuando hablamos de investigaciones descriptivas hacemos referencia a aquella delimitación de un suceso o incluso un individuo o un grupo determinado realizado con el fin de determinar conductas. Por este tipo de investigaciones debemos señalar que tienen un nivel medio relacionado a la trascendencia de este. (Arias, 2012, pág. 24).

Este tipo de procedimiento está relacionado a desarrollar de una manera más detallada un tema en concreto, en este punto primigeniamente se hizo uso de la recopilación de datos y posteriormente se empleó cada uno debido a que se expuso a profundizar lo relacionado a violencia contra la mujer, para este proceso tomaremos en cuenta la percepción de los abogados de la provincia de Huamanga respecto a la salvaguarda de las personas que son aquejadas a nivel de violencias de índole familiar.

4.4. Diseño de investigación

Esta investigación hizo uso del estudio descriptivo, el que según Arias Odon (2012) se define como:

Aquella exposición de un tema en particular o fenómeno, teniendo como eje principal señalar o fijar una determinada conducta. Los efectos se toman en cuenta a partir de un grado medio con respecto al conocimiento adquirido. (pág. 1).

M → O

M: La muestra son las personas en este caso abogados de la Provincia de Huamanga a los cuales se tomara una encuesta a través de un cuestionario.

O: Nuestra población son los abogados con un total de 50.

4.5. Población y muestra

4.5.1. Población.

De acuerdo a Diaz (2016), afirma que “es una investigación que está compuesto por todos los elementos (personas, objetos, organismos, historias clínicas) que participan del fenómeno que fue definido y delimitado en el análisis del problema de la investigación” (p.4).

Debemos entender por población dentro de la investigación como aquel grupo el cual tienen rasgos generales e iguales estando situados a nivel de un similar momento y lapso, en casos donde la población se configure amplia debemos de buscar la reducción de esta a fin de establecer la investigación, porque sería inviable realizarlo.

4.5.2. Muestra.

De acuerdo a Diaz (2016), afirma que “una muestra es una parte de la población. La muestra puede ser definida como un subgrupo de la población o universo. Para seleccionar la muestra debe delimitar las características de la población” (p.6);

En la muestra del estudio realizado, se señala un subgrupo el cual se obtuvo a partir de la población el cual será el número de abogados en este caso 50, con la finalidad de realizar un estudio integral de las carencias y conocimientos, donde la muestra tiene del tema de violencia familiar y de esta manera poder conocer el problema que existe, con esta finalidad de utilizó un técnica idónea a razón de disponer resultados óptimos dentro del estudio. La muestra está estrechamente ligada a información indispensable que se obtuvo para la realización minuciosa de

la recolección de información del presente estudio.

4.5.3. Criterios de inclusión.

Dentro del estudio se añadirán cuestionarios de abogados especializados en materia de Derecho de Familia o que tengan experiencia en casos de violencia familiar.

4.5.4. Criterio de exclusión.

Dentro del estudio se descartó abogados que están especializados en materia Penal, Comercial, Laboral y otros que no tengan conocimientos sobre Derecho de Familia, razón por la cual se descarta del presente trabajo.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Dentro de la investigación se hará uso de la técnica denominada encuesta que según Quispe (2013) afirma que:

Una de las técnicas me comunes para la extracción de información es la encuesta, el cual tiene como principal elemento la obtención de información de un sin número de individuos en base al eje que le da el investigador. En ocasiones los investigadores buscan disponer el mayor número de información empero ello no es así por diversas razones. De vez en cuando los investigadores recolectan información de un sector pequeño para posteriormente generalizarlo y ello es posible teniendo en cuenta elementos metodológicos. En este caso, por ejemplo se estudia a una parte, estamos frente a una encuesta pero si es un estudio en general es un censo. (pág. 11).

4.6.1. Técnicas de recolección de datos.

Dentro del estudio la técnica empleada para la recolección de información será el cuestionario, que según Garcia (2004) afirma que “Un cuestionario, en sentido estricto es un sistema de preguntas racionales, ordenadas en forma coherente, tanto desde el punto de vista lógico como psicológico expresadas en un lenguaje simple y comprensible”(p.29).

4.6.2. Instrumentos de recolección de datos.

El instrumento de recolección de datos que aplicamos en la presente investigación es la aplicación del cuestionario con preguntas sobre información relacionado a violencia de índole familiar y las dimensiones que versan sobre violencia en contexto físico, sexual, psicológico y económico o patrimonial.

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Como técnica de procedimiento y análisis de datos básicamente empleamos: la

recolección, el procesamiento, la presentación y publicación de los resultados, mediante el empleo de tablas de frecuencias simples y porcentuales, así como gráficos de barras simples los cuales serán auxiliados por el software Excel.

4.8. Aspectos éticos de la investigación

En esta tesis de investigación se utiliza y se aplica los principios que rigen la actividad investigativa según el Código de Ética para la Investigación Científica de la Universidad Peruana Los Andes:

a).-Consentimiento informado y expreso.

En toda investigación se debe contar con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigados o titulares de los datos, consiste en el uso de información para los fines específicos establecidos en la tesis de investigación.

b).- Beneficencia y no maleficencia.

En toda investigación debe asegurar el bienestar e integridad de las personas que participan en las investigaciones. Por lo que durante la investigación no se debe causar daño físico ni psicológico asimismo se debe minimizar los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios.

c).- Responsabilidad.

Los investigadores, docentes, estudiantes y graduados deberán actuar con responsabilidad en relación con la pertinencia, los alcances y las repercusiones de la investigación, tanto a nivel individual e institucional como social.

d).- Veracidad.

Los investigadores, docentes, estudiantes y graduados deberán garantizar estricto apego a la veracidad de la investigación en todas las etapas del proceso, desde la formulación del problema hasta la interpretación y la comunicación del resultado.

Asimismo se indica que esta investigación es netamente original con el uso de reglas de parafraseo y en la presente investigación hacemos uso del estilo APA.

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1 Descripción de resultados

Se expone los resultados de la investigación titulada “Protección a las víctimas de violencia familiar bajo la percepción de los abogados en la provincia de Huamanga -2020”

5.1.1 Protección a las víctimas de violencia familiar bajo la percepción de los abogados en la provincia de Huamanga -2020.

La variable estuvo dimensionada en: violencia física, violencia sexual, violencia psicológica, violencia económica

Tabla 1

Protección a las víctimas de violencia familiar bajo la percepción de los abogados

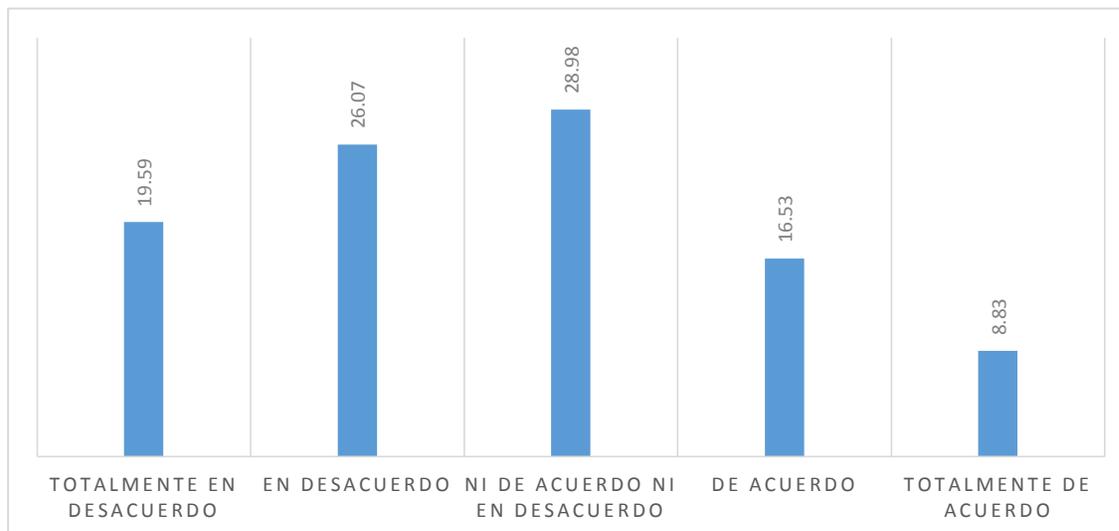
| Criterios | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------------|------------|------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO | 384 | 19.59 |
| EN DESACUERDO | 511 | 26.07 |
| NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO | 568 | 28.98 |
| DE ACUERDO | 324 | 16.53 |

| | | | |
|----------------------|------|------|---------------------------------|
| TOTALMENTE DEACUERDO | 173 | 8.83 | Fuente: Elaborado por los |
| Total | 1960 | 100 | |

autores a partir de la encuesta.

Figura 1

Protección a las víctimas de violencia familiar bajo la percepción de los abogados



Fuente: Elaborado por los autores a partir de la encuesta.

Fuente: tabla 1

Interpretación: Observamos la presentación de la tabla N° 01 y figura N° 1, de los cuales, lo obtenido confiere precisar que la percepción de los abogados consultados, frente a la salvaguarda de las personas aquejadas frente a violencia de índole familiar manifiestan que el 19.59% opinan que están totalmente en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 26.07% opinan que están en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 28.98% opinan que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 16.53% opinan que están de acuerdo con la protección a las víctimas, el 8.83% opinan que están totalmente de acuerdo con la protección a las víctimas. Asimismo, se puede apreciar que la salvaguarda de las personas aquejadas frente a violencia de índole familiar en base a opinión de los abogados el 28.98% opinan que no están ni en acuerdo ni en desacuerdo siendo esta la respuesta con mayor porcentaje de lo que podemos afirmar que la protección a las personas aquejadas frente a violencia de índole familiar en la provincia de Huamanga, no está siendo buena siendo moderada esta protección a las personas aquejadas frente a violencia de índole familiar.

Tabla 2

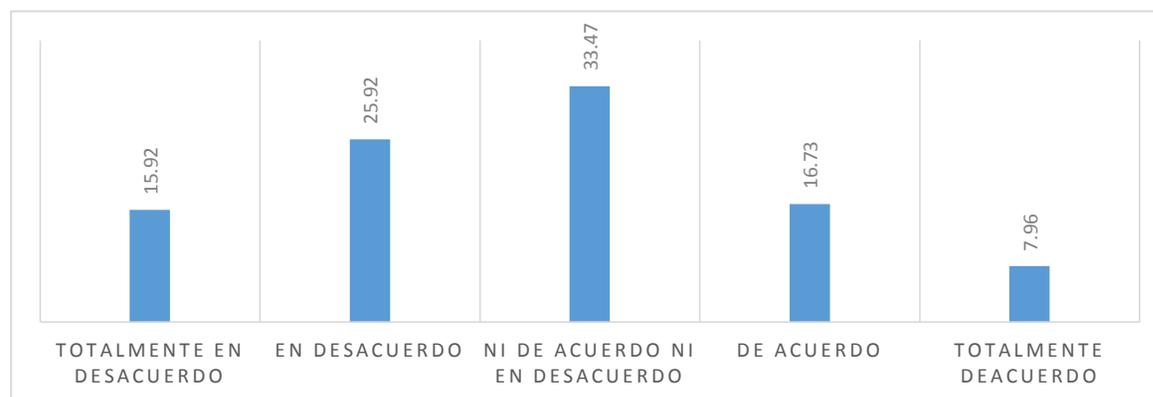
Violencia física de acuerdo a la percepción de los abogados

| Crterios | Frecuencias | Porcentaje |
|-----------------------------------|-------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 78 | 15.92 |
| En desacuerdo | 127 | 25.92 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 164 | 33.47 |
| De acuerdo | 82 | 16.73 |
| Totalmente de acuerdo | 39 | 7.96 |
| Total | 490 | 100 |

Fuente: Elaboración realizada por los autores en base a la encuesta.

Figura 2

Violencia física bajo la percepción de los abogados



Fuente: Elaboración realizada por los autores en base a la encuesta.

Fuente: tabla 2

Interpretación; Observamos la presentación de la tabla N° 02 y figura N°2, de los cuales, lo obtenido confiere precisar que la percepción de los abogados consultados, frente a la violencia física quienes manifiestan que la salvaguarda de las personas aquejadas frente a violencia física de índole familiar en 15.92% opinan que están totalmente en desacuerdo con la protección a las

víctimas, el 25.92% opinan que están en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 33.47% opinan que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 16.73% opinan que están de acuerdo con la protección a las víctimas, el 7.96% opinan que están totalmente en desacuerdo con la protección a las víctimas de violencia física. Asimismo, se puede apreciar que la protección a las víctimas de violencia física según la opinión de los abogados el 33.47% opinan que no están ni en acuerdo ni en desacuerdo siendo esta la respuesta con mayor porcentaje de lo que podemos afirmar que la salvaguarda de las personas aquejadas frente a violencia física de índole familiar en la Provincia de Huamanga. No es buena siendo moderada la protección a las víctimas de violencia física.

Tabla 3

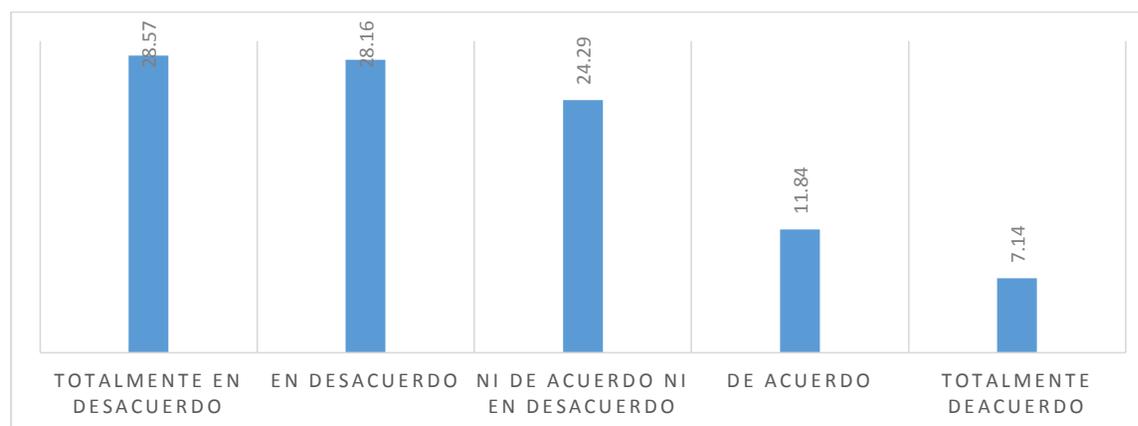
Violencia sexual bajo la percepción de los abogados

| Crterios | Frecuencias | Porcentaje |
|--------------------------------|-------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 140 | 28.57 |
| En desacuerdo | 138 | 28.16 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 119 | 24.29 |
| De acuerdo | 58 | 11.84 |
| Totalmente de acuerdo | 35 | 7.14 |
| Total | 490 | 100 |

Fuente: Elaboración realizada por los autores en base a la encuesta.

Figura 3

Violencia sexual bajo la percepción de los abogados



Fuente: Elaboración realizada por los autores en base de la encuesta.

Fuente: tabla 3

Interpretación; Observamos la presentación de la tabla N° 03 y figura N°3, de los cuales, lo obtenido confiere precisar que la percepción de los abogados consultados, frente a la violencia sexual quienes manifiestan que la salvaguarda de las personas aquejadas frente a violencia sexual en un 28.57% opinan que están totalmente en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 28.16% opinan que están en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 24.29% opinan que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 11.84% opinan que están de acuerdo con la protección a las víctimas, el 7.14% opinan que están totalmente de acuerdo con la protección a las víctimas. Asimismo, se puede apreciar que la protección a las víctimas de violencia sexual según la opinión de los abogados el 28.57% opinan que están totalmente en desacuerdo siendo esta la respuesta con mayor porcentaje, de lo que podemos afirmar que la salvaguarda de las personas aquejadas frente a violencia sexual según opinión de abogados de los en la Provincia de Huamanga es muy baja.

Tabla 4

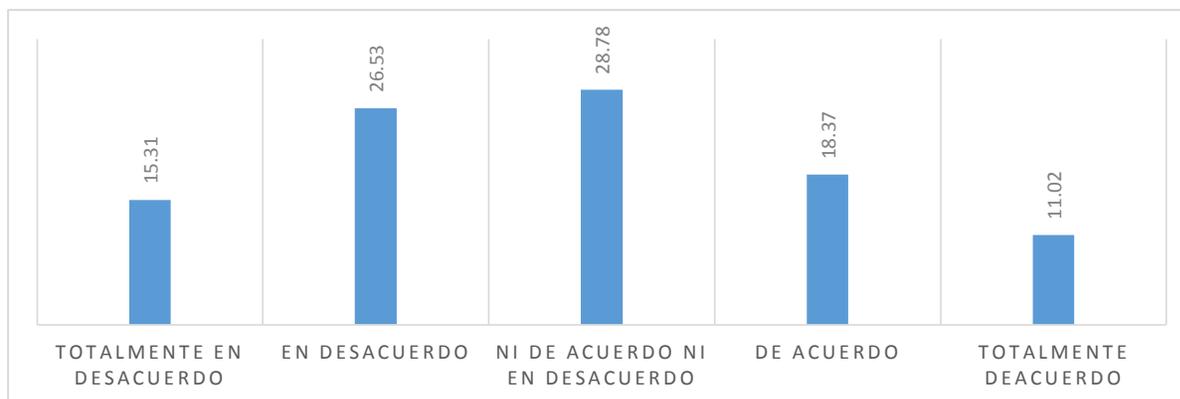
Violencia psicológica bajo la percepción de los abogados

| Crterios | Frecuencias | Porcentaje |
|-----------------------------------|-------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 75 | 15.31 |
| En desacuerdo | 130 | 26.53 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 141 | 28.78 |
| De acuerdo | 90 | 18.37 |
| Totalmente de acuerdo | 54 | 11.02 |
| Total | 490 | 100 |

Fuente: Elaboración realizada por los autores en base de la encuesta.

Figura 4

Violencia psicológica bajo la percepción de los abogados



Fuente: Elaborado por los autores a partir de la encuesta.

Fuente: tabla 4

Interpretación; Observamos la presentación de la tabla N° 04 y figura N°4, de los cuales, lo obtenido confiere precisar que la percepción de los abogados consultados, frente a la violencia psicológica quienes manifiestan que la protección a las víctimas de violencia psicológica en un 15.31% opinan que están totalmente en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 26.53% opinan que están en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 28.78% opinan que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 18.37% opinan que están de acuerdo con la protección a las víctimas, el 11.02% opinan que están totalmente de acuerdo con la salvaguarda de las personas aquejadas frente a violencia psicológica de índole familiar. Así mismo, es de apreciarse que la protección a las aquejadas de violencia psicológica según la opinión de los abogados el 28.78% opinan que no están ni en acuerdo ni en desacuerdo siendo esta la respuesta con mayor porcentaje de lo que podemos afirmar que la salvaguarda de las personas aquejadas frente a violencia psicológica de índole familiar en la Provincia de Huamanga, no es buena siendo moderada la protección a las víctimas de violencia psicológica.

Tabla 5

Violencia económica bajo la percepción de los abogados

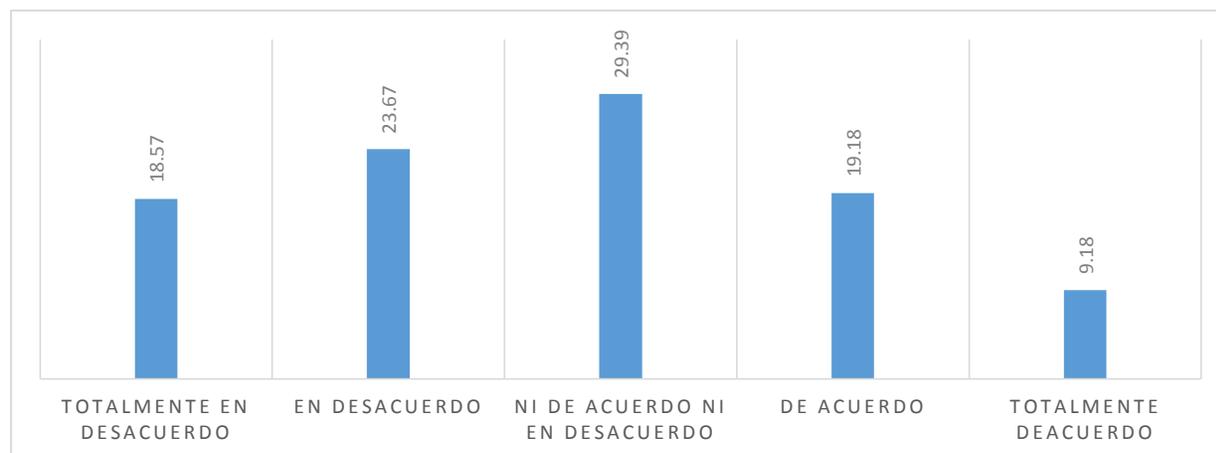
| Crterios | Frecuencias | Porcentaje |
|--------------------------------|-------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 91 | 18.57 |
| En desacuerdo | 116 | 23.67 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 144 | 29.39 |
| De acuerdo | 94 | 19.18 |
| Totalmente de acuerdo | 45 | 9.18 |

Total

490

100

Fuente: Elaboración realizada por los autores en base a la encuesta.

Figura 5***Violencia económica bajo la percepción de los abogados***

Fuente: Elaboración realizada por los autores en base a la encuesta.

Fuente: tabla 5

Observamos la presentación de la tabla N° 05 y figura N° 5, de los cuales, lo obtenido confiere precisar que la percepción de los abogados consultados, frente a la violencia económica quienes manifiestan que la salvaguarda de las personas aquejadas frente a violencia económica de índole familiar en un 18.57% opinan que están totalmente en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 23.67% opinan que están en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 29.39% opinan que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 19.18% opinan que están de acuerdo con la protección a las víctimas, el 9.18% opinan que están totalmente de acuerdo con la salvaguarda de las personas aquejadas frente a violencia económica de índole familiar. Así mismo, podemos apreciar que la salvaguarda de las personas aquejadas frente a violencia económica de índole familiar según opinión de abogados el 29.39% opinan no están ni en acuerdo ni en desacuerdo siendo esta la respuesta con mayor porcentaje de lo que podemos afirmar que la salvaguarda de las personas aquejadas frente a violencia económica de índole familiar en la Provincia de Huamanga según opinión de abogados, no es buena siendo moderada la protección a las víctimas de violencia económica.

5.2 Contratación de hipótesis**5.2.1 Esta investigación se basó en los objetivos planteados.****Objetivo General**

Describir como se da la protección a las víctimas de violencia familiar bajo la percepción de los abogados en la Provincia de Huamanga-2020

Tabla 6

Criterios de protección a las víctimas de violencia familia

| Criterios de protección | Frecuencias | Porcentaje |
|--------------------------------|-------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 384 | 19.59 |
| En desacuerdo | 511 | 26.07 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 568 | 28.98 |
| De acuerdo | 324 | 16.53 |
| Totalmente de acuerdo | 173 | 8.83 |
| Total | 1960 | 100 |

Descripción:

Los resultados permiten describir como se da la protección de las víctimas de violencia familiar de acuerdo a la opinión de los abogados consultados quienes manifiestan que las víctimas de violencia familia en un 19.59%, opinan que están totalmente en desacuerdo con la salvaguarda de las personas aquejadas frente a violencia de índole familiar, el 26.07% opinan que están en desacuerdo con la salvaguarda de las personas aquejadas frente a violencia de índole familiar, el 28.98% opinan que están ni en acuerdo ni en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 16.53% opinan que están de acuerdo con la protección a las víctimas, el 8.83% opinan que están totalmente de acuerdo con la salvaguarda de las personas aquejadas frente a violencia de índole familiar. De lo que se puede afirmar que la protección de las aquejadas de violencia de índole familiar es moderada en la provincia de huamanga, por lo que de acuerdo a la ley 30364 norma que no se viene ejecutando de forma adecuada y eficaz.

Hipótesis general

La salvaguarda de las víctimas de las aquejadas de violencia de índole familiar es deficiente bajo la percepción de los abogados en la Provincia de Huamanga-2020

Prueba de hipótesis estadística

1. Prueba de hipótesis: Significancia estadística.

H₀: La protección a las víctimas de violencia familiar es deficiente en base a la perspectiva de los abogados en la Provincia de Huamanga-2020

H₁: La protección a las víctimas de violencia familiar es eficiente en base a la perspectiva de los abogados en la Provincia de Huamanga-2020

2. Nivel de significancia χ^2_{critico} ; gl=26; $\chi^2(0.01; 26) = 35.56$

3. Cálculo del estadístico

El estadístico para demostrar fue χ^2 para una muestra bondad de ajuste

Estadísticas de prueba

| VARIABLE PROTECCIÓN A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR | |
|---|---------------------|
| Chi-cuadrado | 12,163 ^a |
| Gl | 26 |
| Sig. asintótica | ,990 |

a. 27 casillas (100,0%) han previsto frecuencias inferiores a 5. La frecuencia inferior de casilla estimada es 1,8.

4) Precepto de decisión

Contrastamos $\chi^2_{\text{cal}} = 16.26$ con $\chi^2_{\text{crit}} = 35.56$ observamos que $16.26 < 35.56$, observamos que chi calculado es menor chi de la table, por consiguiente se la Ho, y se rechaza la hipótesis alterna.

5) Adopción de elección:

Del paso 4 deducimos que la protección a las víctimas de violencia de índole familiar es deficiente bajo la percepción de los abogados en la Provincia de Huamanga-2020

Respecto a los objetivos específicos:

Objetivo específico 1

Describir cómo se da la violencia física en las mujeres violentadas en base a la perspectiva de abogados en la Provincia de Huamanga-2020

Tabla 7.

Violencia física mujeres violentadas en base a la perspectiva de abogados en la Provincia de Huamanga-2020

| Criterios de violencia física | Frecuencias | Porcentaje |
|--------------------------------|-------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 78 | 15.92 |
| En desacuerdo | 127 | 25.92 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 164 | 33.47 |
| De acuerdo | 82 | 16.73 |
| Totalmente de acuerdo | 39 | 7.96 |
| Total | 490 | 100 |

Descripción

Los resultados permiten describir como se da la violencia física en las mujeres bajo la opinión de los abogados consultados, quienes manifiestan que la violencia física el 15.92% opinan que están totalmente en desacuerdo con la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar en forma física, el 25.92% opinan que están en desacuerdo con la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar en forma física, el 33.47% opinan que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar en forma física, el 16.73% opinan que están de acuerdo con la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar en forma física, el 7.96% opinan que están totalmente desacuerdo con la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar en forma física. Sin embargo, existe una opinión de 33.47% que manifiestan que la violencia física en las mujeres es moderada y solo el 7.96% menciona que violencia físico en las mujeres es muy alta. así que podemos afirmar que la violencia física es moderada con un 33.47% como también podemos afirmar que la violencia física no muchas veces termina en homicidio, como también no es de forma general que sea necesario atención médica, a su vez podemos mencionar que el daño físico no altera emocionalmente a toda la familia, por otro lado el apoyo que brinda las instituciones como Minsa, CEM, PNP y otros no apoyan de forma eficiente a las víctimas de violencia por lo que es necesario implementar y reorganizar de forma adecuada el apoyo a las víctimas, el otorgamiento de medidas que buscan proteger a las aquejadas de violencia no son buenas, no muchas veces la muerte de la mujer está motivada principalmente por lo celos por lo que podemos afirmar que existen otras motivaciones para el feminicidio, la información sobre los protocolos a seguir es escaso por lo que es necesario la difusión de forma masiva sobre los protocolos a seguir ante el daño de la integridad, también podemos mencionar que ante la agresión físico las instituciones

involucradas no cumple la aplicación del protocolo de atención integral, de acuerdo a las medidas otorgadas que buscan la protección de las aquejadas que estipula la ley 30364 esta medida de protección no es muy buena y de la pregunta si estás de acuerdo con el estado para disuadir la violencia físico ante las aquejadas no es buena es moderada.

Objetivo específico 2

Describir cómo se da la violencia psicológica en las mujeres violentadas en base a la percepción de abogados en la Provincia de Huamanga-2020

Tabla 8.

Violencia psicológica mujeres violentadas en base a la percepción de abogados en la Provincia de Huamanga-2020

| Criterios de violencia psicológica | Frecuencias | Porcentaje |
|------------------------------------|-------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 75 | 15.31 |
| En desacuerdo | 130 | 26.53 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 141 | 28.78 |
| De acuerdo | 90 | 18.37 |
| Totalmente de acuerdo | 54 | 11.02 |
| Total | 490 | 100 |

Descripción

Los resultados permiten describir como se da la violencia física en las mujeres bajo la opinión de los abogados consultados, quienes manifiestan que la violencia psicológica el 15.31% opinan que están totalmente en desacuerdo con la protección a las víctimas de violencia psicológica, el 26.53% opinan que están en desacuerdo con la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar en forma psicológica, el 28.78% opinan que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar en forma psicológica, el 18.37% opinan que están de acuerdo con la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar en forma psicológica, el 11.02% opinan que están totalmente de acuerdo con la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar en forma psicológica. Sin embargo el 28.78% opinan que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con la salvaguarda de aquejadas de

violencia de índole familiar en forma psicológica siendo esta moderada, el 11.02% opinan que están totalmente de acuerdo con la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar en forma psicológica siendo esta una opinión muy buena. Así que podemos afirmar que la violencia psicológica en las mujeres es moderada con un 28.78% como también podemos afirmar que las instituciones que apoyan a las víctimas en casos de violencia psicológica cuentan con áreas especializadas de forma moderada, la coerción contra la mujer es una herramienta habitual en caso de violencia de índole psicológica, las amenazas la manipulación también son mecanismos típicos las cuales son utilizadas por los agresores de forma moderada.

Objetivo específico 3

Describir cómo se da la violencia sexual en las mujeres violentadas en base a la perspectiva de abogados en la Provincia de Huamanga-2020

Tabla 9.

Violencia sexual mujeres violentadas en base a la percepción de abogados en la Provincia de Huamanga-2020

| Criterios de violencia sexual | Frecuencias | Porcentaje |
|--------------------------------|-------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 140 | 28.57 |
| En desacuerdo | 138 | 28.16 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 119 | 24.29 |
| De acuerdo | 58 | 11.84 |
| Totalmente de acuerdo | 35 | 7.14 |
| Total | 490 | 100 |

Descripción:

Los resultados permiten describir como se da la violencia física en las mujeres bajo la opinión de los abogados consultados, quienes manifiestan que la violencia sexual el 28.57% opinan que están totalmente en desacuerdo con la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar en forma sexual, el 28.16% opinan que están en desacuerdo con la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar en forma sexual, el 24.29% opinan que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar en forma sexual, el 11.84% opinan que están totalmente de acuerdo con la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar en forma sexual, el 7.14% opinan que están totalmente de acuerdo

con la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar en forma sexual. Sin embargo, existe una opinión de 28.57% que manifiestan que la violencia sexual en las mujeres es muy baja y solo el 7.14% menciona que violencia sexual en las mujeres es muy alta. Así que podemos afirmar que la protección a las víctimas violencia sexual es muy baja según la opinión de los abogados, el agresor impone su poder para someter sexualmente a su víctima, el abuso sexual representa el déficit de instrumentos judiciales y políticos con la finalidad de controlar y cumplir con las medidas de protección, siendo el abuso sexual producto del inobservancia de las medidas protección dictadas ya que estos mecanismos se dan de forma moderada en nuestro entorno.

Objetivo específico 4

Describir cómo se da la violencia económica en las mujeres violentadas en base a la perspectiva de abogados en la Provincia de Huamanga-2020

Tabla 10.

Violencia económica en mujeres violentadas bajo la perspectiva de abogados en la Provincia de Huamanga-2020

| Criterios de violencia económica | Frecuencias | Porcentaje |
|----------------------------------|-------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 91 | 18.57 |
| En desacuerdo | 116 | 23.67 |
| Ni de acuerdo ni en desacuerdo | 144 | 29.39 |
| De acuerdo | 94 | 19.18 |
| Totalmente de acuerdo | 45 | 9.18 |
| Total | 490 | 100 |

Descripción:

Los resultados permiten describir como se da la violencia económica en las mujeres bajo la opinión de los abogados consultados, quienes manifiestan que la violencia económica el 18.57% opinan que están totalmente en desacuerdo con la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar en forma económica, el 23.67% opinan que están en desacuerdo con la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar en forma económica, el 29.39% opinan que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole

familiar en forma económica, el 19.18 opinan que están totalmente de acuerdo con la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar en forma, el 9.18% opinan que están totalmente de acuerdo con la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar en forma económica. Sin embargo, existe una opinión de 29.39% que manifiestan que la violencia económica en las mujeres es moderada y solo el 9.18% menciona que violencia económica en las mujeres es muy buena. Así que podemos afirmar que la protección a las víctimas violencia económica con las difusiones del CEM, comisaria de la familia y otras instituciones han contribuido de forma moderada en la difusión, para que conozca la población sobre la violencia económica, tomando en cuenta que la privación económica, el control del dinero, la exigencia de rendir cuenta a la mujer sobre los gastos realizados esta son catalogadas como violencia económica.

5.3 Discusión de resultados

La investigación dispuso como objetivo general describir como se da la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar en base a la perspectiva de los abogados en la provincia de Huamanga -2020.

Presentación de mis resultados

Que, se tiene como resultado que el 19.59% de encuestados opinan que están totalmente en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 26.07% opinan que están en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 28.98% opinan que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 16.53% opinan que están de acuerdo con la protección a las víctimas, el 8.83% opinan que están totalmente de acuerdo con la protección a las víctimas.

Asimismo, se puede apreciar que la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar según la opinión de los abogados el 28.98% opinan que no están ni en acuerdo ni en desacuerdo siendo esta la respuesta con mayor porcentaje de lo que podemos afirmar que la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar en la provincia de Huamanga, no es buena siendo moderada la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar. Por lo que la hipótesis adopta la decisión de que la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar es deficiente en base a la perspectiva de los abogados en la Provincia de Huamanga-2020.

Presentación de los antecedentes

En su trabajo de investigación Sancho sustenta que la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar y/o de pareja dando un criterio adoptado de la Ley Civil 24.417 de

salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar es una herramienta que busca salvaguardar el estado de las víctimas con un grado álgido que apertura camino a otras recientes, verbigracia, la Ley 24,485 de Protección Integral para disuadir, penalizar y eliminar la agresión contra las mujeres, pero que aún falta mucho camino por recorrer.

Presentación de las doctrinas

Según Ledesma magistrada del Tribunal Constitucional, define la protección a las afectadas de violencia familiar como aquellos mecanismos que tienen como finalidad de disuadir actos de violencia dentro del seno familiar. Esto, es así, en razón de que en el ámbito penal, este busca dar efectivo cumplimiento al ius puniendi del estado a través de una sanción para aquel victimario que dañó la integridad de la víctima.

Asimismo, el estudio tiene como primer objetivo específico describir cómo se da la violencia física en las mujeres violentadas en base a la perspectiva de abogados en la Provincia de Huamanga-2020

Presentación de mis resultados

Que se tiene como resultado que frente a la violencia física quienes manifiestan que la protección a las víctimas de violencia física en un 15.92% opinan que están totalmente en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 25.92% opinan que están en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 33.47% opinan que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 16.73% opinan que están de acuerdo con la protección a las víctimas, el 7.96% opinan que están totalmente en desacuerdo con la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar en forma física. Asimismo, podemos ver que la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar en forma física en base a opinión de los abogados el 33.47% opinan que no están ni en acuerdo ni en desacuerdo siendo esta la respuesta con mayor porcentaje de lo que podemos afirmar que la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar en forma física en la Provincia de Huamanga. No es buena siendo moderada la salvaguarda de aquejadas de violencia de índole familiar en forma física. Por lo que la hipótesis adopta la decisión de que las medidas de protección ante a la violencia contra las mujeres no son buenas, no muchas veces la muerte de la mujer está motivada principalmente por los celos por lo que podemos afirmar que existen otras motivaciones para el feminicidio, frente a la observancia de una lesión corporal o salud la información es moderada sobre los protocolos a seguir por lo que es necesario la difusión de forma masiva sobre los protocolos a seguir ante el daño de la integridad, también podemos

mencionar que ante la agresión física las instituciones involucradas no cumple la aplicación del protocolo de atención integral, de acuerdo a la toma de acciones para la protección que estipula la ley 30364 esta medida de protección no es muy buena y de la pregunta si estás de acuerdo con el estado para evitar la violencia de corte físico contra las mujeres no es buena es moderada.

Presentación de los antecedentes

En su trabajo de investigación, Velarde, sustenta que la violencia familiar como fenómeno es latente en la ciudad de Lima, teniendo como principal violencia el de índole íntimo, dentro de la tipología, se concluyó que el tipo preponderante es el feminicidio íntimo, el cual dentro del año 2018 obtuvo el 72%, por su parte el no íntimo obtuvo un porcentaje de 23% y el familiar un 05%. La forma de violencia predominante fue la asfixia, seguidamente de acuchillamiento y finalmente golpes, entre otros, de acuerdo a datos estadísticos por el Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables solo Lima metropolitana cuenta con el nivel más alto de casos de feminicidios causados por la violencia familiar y que los feminicidios en el Distrito Judicial del Callao fueron resultantes de la violencia familiar.

Presentación de las doctrinas

Según la opinión del jurista español Muñoz, la violencia se conforma en base a actitudes violentas que se realizan dentro de la familia que buscan restar a un miembro de esta a través de acoso o incluso algún tipo de intimidación. Así mismo, la dogmática considera de forma total que este tipo de violencias se realizan a través de lesiones que pueden ser psicológicas y también en un contexto físico.

Asimismo, el estudio tiene como segundo objetivo específico describir cómo se da la violencia psicológica en las mujeres violentadas en base a la perspectiva de abogados en la Provincia de Huamanga-2020.

Presentación de mis resultados

Que se tiene como resultado que el 15.31% opinan que están totalmente en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 26.53% opinan que están en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 28.78% opinan que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 18.37% opinan que están de acuerdo con la protección a las víctimas, el 11.02% opinan que están totalmente de acuerdo con la salvaguarda de aquejadas de violencia en forma psicológica. Así mismo, evidenciamos que la protección a las aquejadas de violencia en forma psicológica según la opinión de los abogados el 28.78% opinan que no están ni en acuerdo ni en

desacuerdo siendo esta la respuesta con mayor porcentaje de lo que podemos afirmar que la salvaguarda de aquejadas de violencia en forma psicológica en la Provincia de Huamanga, no es buena siendo moderada la protección a las víctimas de violencia psicológica. Por lo tanto la hipótesis de la prueba tiene como toma de decisiones que la violencia psicológica en las mujeres es moderada con un 28.78% como también podemos afirmar que los organismos encargados de dar una atención concreta en cuanto a temas de violencia de índole psicológico tienen áreas especializadas de forma moderada, la coerción contra la mujer es un instrumento habitual en caso de violencia psicológica, las amenazas la manipulación también son mecanismos típicos las cuales son utilizadas por los agresores de forma moderada.

Presentación de los antecedentes

En su trabajo de investigación De Lujan sustenta que cuando estamos frente a detrimentos de cualquier índole contra la mujer estamos afectando sus derechos fundamentales, aunado a ello, es una violencia realizada en oposición a las mujeres por tales, que constituye un problema de la sociedad, que está en la actualidad dentro ella, en ámbitos geográficos, culturales, de religión, sistemas políticos o incluso relacionados a lo económico, la violencia relacionada a aquel maltrato hacia la mujer se configura de diversas maneras, las más continuas están vinculadas a ser físicamente, sexuales, psicológicos y/o emocionales, teniendo en consideración de igual forma los de carácter económico, los cuales no basta dictar leyes para sancionar, erradicar y proteger las víctimas se debe plantear un enfoque multidisciplinario para ello es necesario cambios a nivel institucional

Presentación de las doctrinas

Según opinión de los psicólogos españoles, Echeburua, De Corral, Sarasua, Zubizarreta, & J. Amor, señalan aquella forma en la que se perpetra por el victimario a través de hostilidades hacia su víctima, es decir, en base a reproches que pueden acarrear por sí mismo, insultos o amenazas que buscan retraer a su víctima para posteriormente desatenderla a través del desprecio.

Asimismo, en el estudio se presenta como tercer objetivo específico describir cómo se da la violencia sexual en las mujeres violentadas en base a la perspectiva de abogados en la Provincia de Huamanga-2020

Presentación de mis resultados

Que se tiene como resultado que el 28.57% opinan que están totalmente en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 28.16% opinan que están en desacuerdo con la protección a

las víctimas, el 24.29% opinan que están ni de acuerdo ni en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 11.84% opinan que están de acuerdo con la protección a las víctimas, el 7.14% opinan que están totalmente de acuerdo con la protección a las víctimas. Asimismo, se puede apreciar que la protección a las víctimas de violencia sexual según la opinión de los abogados el 28.57% opinan que están totalmente en desacuerdo siendo esta la respuesta con mayor porcentaje, de lo que podemos afirmar que la salvaguarda de las aquejadas en violencia familiar de índole sexual en base a la perspectiva de los abogados de los en la Provincia de Huamanga es muy baja. Por lo tanto la hipótesis de la prueba tiene como toma de decisiones que podemos afirmar que la protección a las víctimas violencia sexual es muy baja según la opinión de los abogados donde el victimario en general busca tener algún tipo de poder con la finalidad de supeditar a su víctima, el abuso sexual constituye deficiencias jurisdiccionales y políticas, siendo el abuso sexual un fruto de la no obediencia de una medida, ya que estos mecanismos se dan de forma moderada en nuestro entorno.

Presentación de los antecedentes

En su trabajo de investigación Echegaray sustenta que la adopción de medidas de protección, a nivel social no es eficaz ya que no cumple con el rol para el cual fue creado, además de ello, la numerosidad de víctimas fueron en aumento, podemos decir como en el Perú como en la mayoría de los países a nivel mundial los actos de violencia contra la mujer están en progresivo aumento los cuales muchas veces culmina en la muerte de estas víctimas por la falta desde el estado por la falta de asignación de presupuestos y la falta de interés del estado.

Presentación de las doctrinas

Según los Psiquiatras Dallos Arenales, Pinzón Amado, Barrera González, Mujica Rojas, & Meneses Silva, la violencia sexual se define como aquella forma en la que una persona se sobrepone a otra y busca mediante daño emocional que esta se supedite frente a las satisfacciones de índole sexual, resquebrajando su derecho de poder elegir con quien hacer uso de este derecho

Asimismo, el estudio plantea como cuarto objetivo específico describir cómo se da la violencia económica en las mujeres violentadas en base a la perspectiva de abogados en la Provincia de Huamanga-2020

Presentación de mis resultados

Que se tiene como resultado que el 18.57% opinan que están Totalmente en Desacuerdo con la protección a las víctimas, el 23.67% opinan que están En Desacuerdo con la protección a

las víctimas, el 29.39% opinan que están Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo con la protección a las víctimas, el 19.18% opinan que están De Acuerdo con la protección a las víctimas, el 9.18% opinan que están Totalmente Desacuerdo con la salvaguarda de personas aquejadas con la violencia familiar de índole económico. Así mismo, se puede apreciar que la protección a las víctimas de violencia económica según la opinión de los abogados el 29.39% opinan no están Ni en Acuerdo Ni en Desacuerdo con la protección a las víctimas, el 19.18% opinan que están de acuerdo con la protección de las víctimas, el 9.18% opinan que están totalmente desacuerdo con la salvaguarda de personas aquejadas con la violencia familiar de índole económico. Así mismo, apreciamos que la salvaguarda de personas aquejadas con la violencia familiar de índole económico en base a la perspectiva de los abogados el 29.39% opinan no están Ni en Acuerdo Ni en Desacuerdo siendo esta la respuesta con mayor porcentaje de lo que podemos afirmar que la salvaguarda de personas aquejadas con la violencia familiar de índole económico en la Provincia de Huamanga según la opinión de los abogados no es buen siendo moderada la salvaguarda de personas aquejadas con la violencia familiar de índole económico. Por lo tanto la hipótesis de la prueba tiene como toma de decisiones que la protección de las aquejadas en violencia económica con las difusiones del CEM, comisaría de la familia y otras instituciones han contribuido de forma moderada en la difusión, para que conozca la población sobre la violencia económica, tomando en cuenta que la privación económica, el control del dinero, la exigencia de rendir cuenta a la mujer sobre los datos realizados esta son catalogadas como evidencia económica.

Presentación de los antecedentes

En su trabajo de investigación Correa, sustenta que el procedimiento configurado por una medida de protección, el cual es dictado por aquellos Juzgados que son especialistas en familia de Tarapoto, en lugar de garantizar y salvaguardar totalmente la integridad de la mujer, no evidencia un adecuado fundamento y argumento dentro del establecimiento de los fundamentos de aquella resolución judicial que busca brindar medidas de protección a las personas aquejadas, ya que, en su mayoría vienen siendo dictadas de forma automática, esto es, disponen de una orden de alejamiento del victimario, verbigracia, 100 metros de la aquejada, así como el retiro del domicilio de dicho victimario. Empero, estas medidas no toman en consideración que muchas veces la persona que sostiene económicamente el hogar es el victimario, y la familia queda desamparada económicamente, por lo que podemos evidenciar que la violencia hacia las mujeres y sus integrantes es cada vez mayor aumentando las denuncias y por lo cual los procesos judiciales,

a pesar que existe dentro de nuestro ordenamiento jurídico normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y establecer mecanismos relacionados a la protección y prevención de las víctimas estas no demuestran eficacia para erradicar la violencia contra la mujer.

Presentación de las doctrinas

Según el jurista Delgado indica que se hace necesario señalar que aquellas víctimas que se encuentran en estado de indefensión, son las más vulnerables dentro de las agresiones de todo tipo en el ámbito familiar, asimismo, el riesgo de reiteración de la conducta violenta, física o psíquica, es significativamente mayor cuando agresor y víctima conviven en el mismo domicilio. Por último, hay que tener presente la existencia de una dependencia económica, social y/o psicológica de la víctima que suele generar un incremento de la capacidad de resistencia a la violencia.

Aporte

De acuerdo a los resultados obtenidos, sería necesario tomar otros mecanismos de salvaguarda de las aquejadas de violencia de índole familiar, no debemos tomar en cuenta solo la aplicabilidad de leyes para sancionar, erradicar y proteger a las víctimas sino plantear enfoques multidisciplinarios que se trabajen desde el entorno familiar para ello es necesario cambiar los niveles de intervención interinstitucional. Como también podemos mencionar que según la percepción de los abogados la salvaguarda de las víctimas de violencia de índole familiar no es eficaz.

CONCLUSIONES

1. Se describió que la protección a las víctimas de violencia familiar es deficiente en base a la perspectiva de abogados en la provincia de Huamanga -2020. toda vez que el 19.59% de encuestados opinan que están totalmente en desacuerdo con la protección a las víctimas, el 26.07% opinan que están en desacuerdo con la protección a las víctimas, y el 8.83% opinan que están totalmente de acuerdo con la protección a las víctimas. según tabla N° 1 y grafico N°1.
2. Es de ver que existe un porcentaje superior de la percepción de los abogados con relación a la salvaguarda de las víctimas de violencia de índole familiar; en un elevado porcentaje en violencia física opinan que están ni de acuerdo ni en desacuerdo haciendo notar que la la salvaguarda de las víctimas de violencia de índole familiar no demuestra ser eficaz.
3. El maltrato a las mujeres se puede dar en diversas formas que pueden ser conexas y las cuales se perpetran de forma sexual, psicológica, física, entre otras, así como de carácter económico y que no basta dictar leyes para sancionar, erradicar y proteger las víctimas se debe plantear un enfoque multidisciplinario para ello es necesario cambios a nivel institucional.
4. La protección a las víctimas de violencia familiar según los resultados obtenidos son deficientes que solo se preocupan en penalizar, mas no en salvaguardar la vida, la integridad de las víctimas, tampoco se importan en el núcleo familiar y rehabilitar al agresor, incrementando estos resultados obtenidos, confirmándose la hipótesis planteada.

5. De acuerdo a nuestra investigación la ley 30364, está teniendo ineficacia en la protección a las víctimas de violencia familiar por lo que es necesario plantear un enfoque multidisciplinario para ello es necesario cambios a nivel institucional. para salvaguardar el núcleo familiar y rehabilitar al agresor.

RECOMENDACIONES

1. Para que la salvaguarda de las víctimas de violencia de índole familiar requiere la intervención de un equipo multidisciplinario donde observen la problemática familiar y evalúen de forma adecuada para proceder a sancionar en los casos que lo ameriten.
2. La salvaguarda de las víctimas de violencia de índole familiar según la percepción de los abogados no es eficaz denostando la Hipótesis planteada, es importante considerar facultar la detención del agresor no solo en caso de delito de flagrancia y como medida coercitiva sino también cuando sea necesario prevenir como medida de prevención y seguridad para garantizar la integridad física de la víctima.
3. Plantear un enfoque multidisciplinario para recuperar a las víctimas y los agresores y en consecuencia a la familia antes de sancionar solo en casos específicos y el agresor desee cambiar y ponga todo el esfuerzo para no perder su familia.
4. Que debe existir la creación de nuevas divisiones que estén enfocadas en la Medicina Legal y busquen hacer efectivo la incorporación de médicos especialistas, quienes cumplen un rol imprescindible en casos que versan sobre violencia de índole familiar e intervención temprana al grupo familiar.
5. Para la intervención a las víctimas de violencia familiar, debemos tomar en cuenta que confluyen diversos factores, requiere intervención de distintas disciplinas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña, V. (2017). *"Medidas de protección contra la violencia familiar en el sistema judicial peruano"*. Lima: Mantaro.
- Alarcón, M. (2016). *"Medidas de protección contra la violencia familiar"*. Lima: San Marcos.
- ALONSO VAREA, J. M., & CASTELLANOS DELGADO, J. L. (2006). "Por un enfoque integral de la violencia familiar". *"Psychosocial Intervention"*, 258.
- Álvarez, J. (2015). *"Violencia familiar. Flagelo de la sociedad"*. Lima: Horizonte.
- Anchando Paredes, V. E. (2012). *"Metodo de Interpretacion Juridica"*. Mexico: Biblioteca Juridica Virtual del Instituto de Investigacion Juridica de la UNAM.
- Añaños, H. C. (2012). *"Transmisión de la violencia en el entorno familiar de las organizaciones sociales de base de mujeres en Lima-Perú"*. Granada.
- Aranzamendi, L. (2015). *"Investigación Jurídica de la ciencia y el conocimiento humano"*. Lima: Grijley.
- Arias Odon, F. G. (2012). *"El proyecto de Investigación Introducción a la Metodología científica"*. Venezuela: 6ta edicion. Editorial Episteme.
- Ayvar, G. (2015). *"Medidas de protección familiar y sus implicancias jurídicas en el sistema judicial"*. Lima: Gaceta Jurídica.

- Balboa, V. (2017). *"Implicancias jurídicas de las medidas de protección en casos de violencia familiar"*. Lima: San Marcos.
- Bardales, J. (2014). *"Investigación jurídica. Métodos y estrategias"*. Lima: San Marcos.
- Centro de la Mujer Peruana - Tristan, F. (2005). "Violencia contra la mujer: Femicidio en el Perú". *Amnistía Internacional: Sección Peruana*, 14.
- Cobo, R. (2005). "El género en las ciencias sociales". *Revistas UCM*.
- Coll, J. (2015). *"Implicancias jurídicas del enfoque de género"*. Madrid: Paidós.
- Comision Nacional de los Derechos Humanos. (2016). *"¿Que es la violencia familiar y como contrarrestarla ?"*. Mexico: Comision Nacional de Derechos Humanos.
- Correa Pérez, V. P. (2018). *"Eficiencia de la ejecución de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el Juzgado de Familia de la ciudad de Tarapoto, 2018"*. Tarapoto: Universidad Cesar Vallejo.
- Dallos Arenales, M. I., Pinzón Amado, A., Barrera González, C., Mujica Rojas, J., & Meneses Silva, Y. (2008). "Impacto de la violencia sexual en la salud mental de las víctimas en Bucaramanga, Colombia". *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 56 - 65.
- De Lujan Piatti, M. (2016). *"Violencia contra las mujeres y alguien mas ..."*. Valencia - España: Universitat de València.
- DELGADO MARTIN, J. (2004). *"LA ORDEN DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA"*. España: REVISTA XURÍDICA GALEGA.
- Díez López, E. (2016). *"Víctimas de violencia de género. Resistencias a la aplicación efectiva de sus derechos jurídico penales"*. Barcelona - España: Universitat Autònoma de Barcelona.
- Echeburua, E., De Corral, P., Sarasua, B., Zubizarreta, I., & J. Amor, P. (2001). "MALTRATO FÍSICO Y MALTRATO PSICOLÓGICO EN MUJERES". *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 167 - 178.
- Echegaray Gálvez, M. Y. (2018). *"Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del femicidio"*. Lima - Perú: Universidad Nacional Federico Villareal.
- Fernández, C. (2015). *"Medidas de protección para los casos de violencia familiar. Análisis jurídico"*. Lima: Gaceta Jurídica.

- Fernández, J. (2016). *"Relación de las medidas de protección familiar y el derecho a la equidad de género en el Distrito Judicial de Santa Cruz, Bolivia"*. Santa Cruz: Trabajo de investigación presentado a la Universidad de La Paz para obtener el Título de Abogado.
- Fuensalida, B. (2016). *"Tratamiento e implementación de estrategias jurídicas en el caso de violencia familiar"*. Lima: Mantaro.
- Fuensalida, D. (2014). *"Investigación científica en las ciencias jurídicas"*. Lima: San Marcos.
- García Cordova, F. (2004). *"El Cuestionario"*. México: Editoril Limusa S.A.
- Gutiérrez, C. (2016). *"Medidas de protección para las víctimas de violencia familiar y el enfoque de género en el Distrito Judicial de Mallorca"*. Mallorca: Trabajo e investigación presentado a la Universidad de Mallorca para obtener el título de Licenciado en Derecho.
- Hernández, R. (2014). *"Metodología de la investigación"*. Ciudad de México: Mc GRaw Hill.
- Huamán, G. (2016). *"Medidas de restricción para proteger la integridad física de las víctimas de agresión"*. Lima: San Marcos.
- Hurtado, F. (2016). *"Pertinencia jurídica de las medidas de protección contra la violencia familiar y el enfoque de género en el Distrito Judicial de Ayacucho"*. Ayacucho: Trabajo de investigación presentado a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para obtener el título de abogado.
- Icart Isern, M. T., Fuentelsaz Gallego, C., & Pulpón Segura, A. (2006). *"Elaboración y presentación de un proyecto de investigación y tesina"*. Barcelona: i Edicions de la Universitat de Barcelona.
- Infante Salas, J. (2019). *"Análisis de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer. Los Olivos, 2018"*. Lima - Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- La Rosa, R. (2016). *"Violencia familiar y sus implicancias jurídicas en el Nuevo Código Procesal Penal"*. Lima: San Marcos.
- Ledesma Narvaez, M. (2017). *"La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar"*. Perú: IUS ET VERITAS.
- ley 30364. (2015). *"Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"*. Perú: ley 30364.
- Magaña de la Mora, J. A. (2017). *"El delito de violencia familiar: un estudio comparativo de la situación"*. Madrid: UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

- Mayorga, M. (2016). *"Medidas de protección y el respeto a los derechos humanos"*. Lima: San Marcos.
- Mendieta, F. (2016). *"Relación de las medidas de protección en el caso de violencia familiar y el enfoque de género en el distrito Judicial de San Martín"*. San Martín: Trabajo de investigación presentado a la Universidad de San Martín de Tarapoto para obtener el título de Abogado.
- Muñoz Conde, F. (2007). *"Derecho penal Parte Especial, 16ª edición"*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Núñez, M. (2016). *"Medidas de protección y el derecho a la vida y la integridad de las personas"*. Lima: San Marcos.
- Olórtogui, G. (2016). *"Medidas de protección en el caso de violencia familiar el sistema judicial peruano"*. Lima: San Marcos.
- OMS. (2002). *"Informe mundial sobre la violencia y la salud"*. Ginebra - Suiza: Organización Mundial de la Salud.
- OMS. (25 de Noviembre de 2019). *Grupospiga*. Obtenido de <https://grupospiga.com/dia-internacional-de-la-eliminacion-de-la-violencia-contra-la-mujer/>
- OMS. (30 de Julio de 2020). *Made for minds*. Obtenido de <https://p.dw.com/p/3ebPO>
- ONU. (1993). *"Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer"*. Nueva York - Estados Unidos: ONU.
- Pacheco, B. E. (2011). *"El feminicidio y la violencia de genero en la Provincia de Ocaña 2004-2011: Analisis social de la comunidad y la normatividad imperante en Colombia."*
- Parlamentaria, D. d. (29 de Setiembre de 2020). *"Resumen estadísticos de casos atendidos por el Equipo Itinerante de Urgencia (EIU)"*. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/CenDocBib/con5_uibd.nsf/\\$\\$ViewTemplate%20for%20Documentos?OpenForm&Db=07B2FE2D2970B3A0052585F200678BFF&View=yyy](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/CenDocBib/con5_uibd.nsf/$$ViewTemplate%20for%20Documentos?OpenForm&Db=07B2FE2D2970B3A0052585F200678BFF&View=yyy)
- Perú, P. N. (Octubre de 2020). *"Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar"*. Obtenido de https://observatorioviolencia.pe/pnp/#11_Denuncias_por_violencia_en_el_ano_2020
- Puente, M. (2015). *"Violencia contra la mujer y la pertinencia de las normas en el sistema jurídico peruano"*. Lima: San Marcos.
- Quispe Limaylla, A. (2013). *"El uso de la Encuesta en la Ciencias Sociales"*. Mexico: 1ra Edición, Ediciones Díaz Santos.

- Roman Martin, L. (2016). *"La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional"*. Tarragona - España: UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI.
- Ruiz Limon, R. (2007). *"Metodo Cientifico y sus Etapas"*. Mexico: Disigned by Euler Ruiz.
- Ruiz Vadillo, E. (1990). *"La ciencia y la practica en el campo juridico-penal y criminologico"*. España: Cuaderno del Instituto Vasco de Criminologia.
- Sánchez, F. (2014). *"La investigación científica aplicada al Derecho"*. Lima: Normas jurídicas.
- Sancho, M. C. (2019). *"Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y /o de pareja un enfoque desde la ley civil 24.417, de protección de violencia familiar"*. Barcelona - España: Universitat Autonoma de Barcelona.
- Soldevilla, J. (2015). *"Investigacion jurídica. Métodos y diseños"*. Lima: San Marcos.
- Toledo Diaz de Leon, N. (2016). *"Tecnicas dde Investigacion Cualitativas y Cuantitativas"*. Mexico: FAD UAEMex.
- Torrevalva, V. (2014). *"Métodos y técnicas en la investigación jurídica"*. Lima: Mantaro.
- Valderrama, G. (2016). *"Influencia de las medidas de protección a las víctimas de violencia familiar y el enfoque de género en el distrito Judicial de Tacna"*. Tacna: Trabajo de investigación presentado a la Universidad Jorge Basadre de tacna para obtener el título de abogado.
- Vargas Perez, A. L. (2019). *"La eficacia de las medidas de proteccion de los derechos fundamentales de la victima por violencia familiar"*. Trujillo - Perú: Universidad Nacional de Truijlllo.
- Velarde Flores, P. L. (2019). *"Violencia familiar como causante del delito de femicidio en el distrito judicial del Callao"*. Lima - Perú: Universidad Nacional Federico Villareal.
- Villacorta, C. (2016). *"Medidas de protección contra la violencia familiar y la equidad de género en el Distrito Juidicial de Salinas, Ecuador"*. Salinas: Trabajo de investigación presentado a la Universidad de Quito para obtener el título de Abogada.

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de consistencia

Protección a las víctimas de violencia familiar bajo la percepción de los abogados en la provincia de Huamanga -2020

| PROBLEMA | OBJETIVO | HIPOTESIS | MARCO TEORICO | VARIABLES – DIMENSIONES E INDICADORES | METODOLOGIA |
|--|--|---|---|--|--|
| <p>Problema general:</p> <p>¿Cómo se da la protección a las víctimas de violencia familiar bajo la percepción de los abogados en la Provincia de Huamanga-2020?</p> | <p>Objetivos general:</p> <p>Describir como se da la protección a las víctimas de violencia familiar bajo la percepción de los abogados en la Provincia de Huamanga-2020.</p> | <p>Hipotesis general:</p> <p>La protección a las víctimas de violencia familiar es deficiente bajo la percepción de los abogados en la Provincia de Huamanga-2020.</p> | <p>“La violencia familiar es un acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia, dentro o fuera del domicilio</p> | <p>V1: PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR.</p> <p>D1: Violencia Física</p> <p>I1: Desgarros en e</p> <p>I2: Puñetazos.</p> <p>I3: Patadas.</p> | <p>Método general:</p> <p>Científica</p> <p>Método específico:</p> <p>Interpretativo</p> <p>Tipo de investigación:</p> <p>Aplicada o Practico</p> <p>Nivel de investigación:</p> <p>Descriptivo</p> <p>Diseño de investigación:</p> <p>Descriptivo simple</p> |

| | | | | | |
|---|--|--|---|--|---|
| | | | familiar, por quien tenga o haya tenido algún problema por afinidad, civil, matrimonio, concubinato o a partir de una relación de hecho y que tenga por efecto causar un daño | I4: Intentos de estrangulamiento. I5: Mordiscos en el labio. D2: Violencia Sexual I2,1: Sexo forzado anal y vaginal. I2, 2: Tocamiento indebidos. I2, 3: Inducción a la prostitución. I2,4 Introducción de objetos en los genitales. I2,5 Sexo homosexual | Esquema: Dónde: M = Muestra O =observación de la variable Población y muestra (cuantificada) 50 profesionales de derecho Técnicas e Instrumentos de recolección de datos Encuesta Técnicas de procesamiento y análisis de datos Cuestionario |
| Problemas específicos: | Objetivos específicos: | Hipotesis específicos | | | |
| ¿Cómo se da la violencia física en las mujeres violentadas bajo la percepción de abogados en la Provincia de Huamanga-2020? | Describir cómo se da la violencia física en las mujeres violentadas bajo la percepción de abogados en la Provincia de Huamanga-2020. | La violencia física en las mujeres violentadas cómo se relaciona bajo la percepción de abogados en la Provincia de Huamanga -2020. | | | |

| | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|
| ¿Cómo se da la violencia psicológica en las mujeres violentadas bajo la percepción de abogados en la Provincia de Huamanga-2020? | Describir cómo se da la violencia psicológica en las mujeres violentadas bajo la percepción de abogados en la Provincia de Huamanga-2020. | La violencia psicológica en las mujeres violentadas cómo se relaciona bajo la percepción de abogados en la Provincia de Huamanga -2020. | | forzado. D3: Violencia psicológica I3, 1: Amenazas verbales (amenazas de muerte a la mujer y/o su familia o amenaza sobre la custodia de los hijos). | |
| ¿Cómo se da la violencia sexual en las mujeres violentadas bajo la percepción de abogados en la Provincia de Huamanga-2020? | Describir cómo se da la violencia sexual en las mujeres violentadas bajo la percepción de abogados en la Provincia de Huamanga-2020. | La violencia sexual en las mujeres violentadas cómo se relaciona bajo la percepción de abogados en la Provincia de Huamanga -2020. | | I3, 2: Ataque verbal (insultos y humillaciones). | |
| ¿Cómo se da la violencia económica en las mujeres violentadas bajo la percepción de abogados en la Provincia de Huamanga-2020? | Describir cómo se da la violencia económica en las mujeres violentadas bajo la percepción de abogados en la provincia de | La violencia económica en las mujeres violentadas cómo se relaciona bajo la percepción de abogados en la Provincia de | | I3, 3: Persecución y acoso. I3, 4 Chantaje. I3, 5 Bloqueo en la | |

| | | | | | |
|--|----------------|-----------------|--|---|--|
| | Huamanga-2020. | Huamanga -2020. | | toma de decisiones. D4: violencia económica | |
| | | | | I4.1: Privación económica. I4.2: Control de dinero. I4.3: No dejar que la mujer trabaje. I4.4: Hacerle pedir dinero como si fuera una limosna. I4.5: Quitarle a la mujer el dinero que gana con su trabajo. | |

ANEXO 2: Matriz de operacionalización de variables

Protección a las víctimas de violencia familiar bajo la percepción de los abogados en la provincia de Huamanga-2020.

| VARIABLES | DEFINICION CONCEPTUAL | DEFINICION OPERACIONAL | DIMENSIONES | INDICADORES | ESCALA DE MEDICION |
|--|---|--|-----------------------------------|---|---|
| V1 PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR. | La violencia familiar es un acto de poder u omisión intencional, dirigido contra la mujer y se puede clasificar como violencia física, violencia sexual, violencia psicológica y violencia económica a cualquier integrante de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, por quien tenga o haya tenido algún problema por afinidad, civil, matrimonio, concubinato o a partir de | Se determinará mediante la aplicación de estadísticas y encuestas. | D1 Violencia Física | I1, 1: Desgarros en el cuerpo. I1, 2: Puñetazos. I1, 3: Patadas I1, 4 intentos de estrangulamiento. I1, 5 Mordiscos en el labio. | Ordinal *Totalmente de acuerdo. * De acuerdo * No estoy de acuerdo. *Totalmente no estoy de acuerdo. |
| | | | D2 Violencia Sexual | I2, 1: Sexo forzado anal o vaginal. I2, 2: Tocamientos indebidos I2, 3: Inducción a la | |

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------------------------|---|--|
| | una relación de hecho y que tenga por efecto causar un daño. | | | prostitución. I2, 4: Introducción de objetos en los genitales. I2, 5: Sexo homosexual forzado | |
| | | | D3 Violencia psicológica. | I3, 1: Amenazas verbales (amenazas de muerte a la mujer y/o su familia o amenaza sobre la custodia de los hijos). I3, 2: Ataque verbal (insultos y humillaciones). I3, 3: Persecución y acoso. I3, 4: Chantaje. I3, 5: Bloqueo en la toma de decisiones. | |
| | | | D4 | I4, 1: Privación | |

| | | | | | |
|--|--|--|------------------------|---|--|
| | | | Violencia Económica | Económica I4, 2: Control de Dinero I4, 3: No dejar que la mujer trabaje. I4, 4: Hacerle pedir dinero como si fuera una limosna I4, 5: Quitarle a la mujer el dinero que gana con su trabajo. | |
|--|--|--|------------------------|---|--|

ANEXO 3: Matriz de operacionalización del instrumento

Título del instrumento: Protección a las víctimas de violencia familiar bajo la percepción de los abogados en la provincia de Huamanga-2020.

| Variable | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Respuesta |
|---|---------------------|---|---|----------------------------------|
| V1: PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR. | D1 Violencia Física | I1, 1: Desgarros en el cuerpo. | 1. La violencia familiar con daño Físico que se presenta al interior de la familiar, muchas veces termina en homicidio. | Totalmente en desacuerdo |
| | | I1, 2: Puñetazos. | 2. El daño físico ocasionado por el agresor que es miembro de la familia generalmente demanda atención médica. | En desacuerdo |
| | | I1,3: Patadas | 3. El daño físico que se ocasiona a uno de los miembros de la familia perjudica la estabilidad emocional de toda la familia. | Ni de acuerdo , ni en desacuerdo |
| | | I1, 4: Intentos de estrangulamiento. | 4. Considero que a la fecha, el apoyo brindado por las instituciones (puesto de salud, CEM, Comisaría PNP, entre otros) a víctimas de violencia física, como parte de un proceso de violencia familiar, fue adecuado. | De acuerdo |
| | | I1, 5: Mordiscos en el labio. | 5. Son efectivas las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer. | Totalmente de acuerdo |
| | | | 6. Está usted de acuerdo con que la muerte de la mujer por su pareja está motivada principalmente por los celos. | |
| | | | 7. Ante la observación de un daño a la integridad corporal o a la salud de mi persona o un tercero, relacionado a violencia familiar, estoy informado de los protocolos a seguir. | |
| | | | 8. Ante la existencia de una agresión física realizada por algún | |

| | | | | |
|--|-----------------------------------|--|--|--|
| | | | <p>familiar, las instituciones involucradas cumplen con aplicar el protocolo de atención integral.</p> <p>9. Está de acuerdo con las medidas de protección que se estipulan en la ley 30364.</p> <p>10. Está de acuerdo con las acciones del estado para prevenir la violencia física contra la mujer</p> | |
| | <p>D2 Violencia Sexual</p> | <p>I 2,1: Sexo forzado anal o vaginal.</p> <p>I 2, 2: Tocamientos indebidos</p> <p>I 2, 3: Inducción a la prostitución.</p> <p>I2, 4: Introducción de objetos en los genitales.</p> <p>I2, 5: Sexo homosexual forzado</p> | <p>11. Las instituciones que articulan y brindan sus servicios en casos de violencia familiar deberían contar con un área especializada de apoyo psicológico.</p> <p>12. La coerción contra la mujer es un mecanismo típico en los casos de violencia familiar.</p> <p>13. Las amenazas contra la mujer son es un mecanismo típico en los casos de violencia familiar.</p> <p>14. La violencia psicológica que frecuentemente realiza el agresor perjudica emocionalmente a los miembros de la familia.</p> <p>15. Las exigencias de obediencia de la mujer es un mecanismo típico en los casos de violencia familiar.</p> <p>16. La coerción a los miembros de la familia, perjudica el desarrollo emocional de sus integrantes.</p> <p>17. La amenaza a los miembros de la familia es muy común en los casos de violencia familiar.</p> <p>18. La manipulación al interior de la familiar es un mecanismo de</p> | |

| | | | | |
|--|---------------------------------|--|---|--|
| | | | <p>defensa del agresor, para justificar su conducta.</p> <p>19. La manipulación en los casos de violencia familiar, generalmente compromete a los hijos menores.</p> <p>20. La manipulación muchas veces no es tomada en cuenta por las autoridades policiales y judiciales en los casos de violencia familiar.</p> | |
| | D3 Violencia psicológica | <p>I3, 1: Amenazas verbales (amenazas de muerte a la mujer y/o su familia, amenaza sobre la custodia de los hijos).</p> <p>I3, 2: Ataque verbales (insultos y humillaciones).</p> <p>I3, 3: Persecución y acoso.</p> <p>I3, 4: Chantaje.</p> <p>I3, 5: Bloqueo en la toma de decisiones.</p> | <p>21. Las acciones ejecutadas ante casos de violencia sexual, como parte de un proceso de violencia familiar son pertinentes.</p> <p>22. A raíz del trabajo articulado con la Instancia Provincial (gobiernos locales, gobierno regional, juzgado de paz, subprefectura, PNP, Red de salud, entre otras), han disminuido los casos de violencia sexual. Las amenazas contra la mujer son un mecanismo típico en los casos de violencia familiar.</p> <p>23. La violencia psicológica que frecuentemente realiza el agresor perjudica emocionalmente a los miembros de la familia.</p> <p>24. El agresor, generalmente cree tener el poder para someter sexualmente a su pareja al interior de la familia. La coerción a los miembros de la familia, perjudica el desarrollo emocional de sus integrantes.</p> <p>25. Las relaciones forzadas entre los padres de familia es un factor de riesgo para configura delitos contra la vida y la salud al interior de la familia.</p> <p>26. Los estados de alcoholismo y drogadicción del agresor constituyen factores de riesgo para la presencia de violencia familiar.</p> | |

| | | | | |
|--|-------------------------------|---|---|--|
| | | | <p>27. El abuso sexual al interior de la familia es la manifestación última de la violencia familiar.</p> <p>28. El abuso sexual al interior de la familiar muchas veces es producto del incumplimiento de las medidas restrictivas dictaminadas en su debida oportunidad.</p> <p>29. El abuso sexual al interior de la familia representa y refleja la carencia de mecanismos de control a nivel judicial y político.</p> <p>30. La agresión sexual, tocamientos indebidos e inducción a la prostitución son típicos factores de la violencia familiar</p> | |
| | D4 Violencia Económica | <p>I4, 1: Privación Económica</p> <p>I4,2: Control de Dinero</p> <p>I4, 3: No dejar que la mujer trabaje.</p> <p>I4, 4: Hacerle pedir dinero como si fuera una limosna</p> <p>I4, 5: Quitarle a la mujer el dinero que gana con su trabajo.</p> | <p>31. Las actividades de difusión realizadas por el CEM Comisaria de familia y orientadas a diferentes instituciones, han contribuido a que la población de Ayacucho conozca la violencia económica y/o patrimonial.</p> <p>32. Las instituciones pertenecientes a la Instancia Provincial de Ayacucho (Gobierno locales, gobierno regional, juzgado de paz, subprefectura, PNP, Red de salud, entre otras), generan acciones de empoderamiento para prevenir y supervisar el tipo de violencia económica y/o patrimonial.</p> <p>33. Existen programas que ayudan a desarrollar autonomía económica contribuyendo en la prevención y reducción de casos de violencia familiar.</p> <p>34. Violencia patrimonial es igual a violencia económica.</p> <p>35. La violencia patrimonial es la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes</p> | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | <p>36. Evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias es violencia económica.</p> <p>37. La violencia económica es cuando, de alguna manera, se le impide trabajar de manera remunerada a la esposa o conviviente.</p> <p>38. La privación económica es una de las manifestaciones de la violencia económica.</p> <p>39. El control exclusivo del dinero por parte del esposo o pareja es un tipo de violencia familiar.</p> <p>40. Cuando se le exige rendir cuentas con comprobantes de pago los gastos que realiza la esposa o pareja es un signo de violencia familiar.</p> | |
|--|--|--|--|--|

ANEXO 4: Instrumento de recolección de datos

Cuestionario - Violencia familiar

Instrucciones: Este es un instrumento que permitirá recoger información respecto a la violencia familiar que nos permitirá valorar; considerando que no existen respuestas correctas ni incorrectas, tenga a bien, por favor, marcar con un aspa, en la hoja de respuestas, en la opción que mejor exprese su punto de vista, de acuerdo con el siguiente código:

| Totalmente en desacuerdo | En desacuerdo | Ni de acuerdo, ni en desacuerdo | De acuerdo | Totalmente de acuerdo |
|--------------------------|---------------|---------------------------------|------------|-----------------------|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

| N° | ITEMS | PUNTAJES | | | | |
|--------------------------------------|--|----------|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| DIMENSIÓN I: VIOLENCIA FÍSICA | | | | | | |
| 1 | La violencia familiar con daño Físico que se presenta al interior de la familia, muchas veces termina en homicidio. | | | | | |
| 2 | El daño físico ocasionado por el agresor que es miembro de la familia generalmente demanda atención médica. | | | | | |
| 3 | El daño físico que se ocasiona a uno de los miembros de la familia perjudica la estabilidad emocional de toda la familia. | | | | | |
| 4 | Considero que a la fecha, el apoyo brindado por las instituciones (puesto de salud, CEM, Comisaría PNP, entre otros) a víctimas de violencia física, como parte de un proceso de violencia familiar, fue adecuado. | | | | | |
| 5 | Son efectivas las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer. | | | | | |
| 6 | Está usted de acuerdo con que la muerte de la mujer por su pareja está motivada principalmente por los celos. | | | | | |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| 7 | Ante la observación de un daño a la integridad corporal o a la salud de mi persona o un tercero, relacionado a violencia familiar, estoy informado de los protocolos a seguir. | | | | | |
| 8 | Ante la existencia de una agresión física realizada por algún familiar, las instituciones involucradas cumplen con aplicar el protocolo de atención integral. | | | | | |
| 9 | Está de acuerdo con las medidas que se estipulan en la ley 30364. | | | | | |
| 10 | Está de acuerdo con las acciones del estado para prevenir la violencia física contra la mujer | | | | | |
| DIMENSIÓN II: VIOLENCIA PSICOLÓGICA | | | | | | |
| 11 | Las instituciones que articulan y brindan sus servicios en casos de violencia familiar deberían contar con un área especializada de apoyo psicológico. | | | | | |
| 12 | La coerción contra la mujer es un mecanismo típico en los casos de violencia familiar. | | | | | |
| 13 | Las amenazas contra la mujer son un mecanismo típico en los casos de violencia familiar. | | | | | |
| 14 | La violencia psicológica que frecuentemente realiza el agresor perjudica emocionalmente a los miembros de la familia. | | | | | |
| 15 | Las exigencias de obediencia de la mujer es un mecanismo típico en los casos de violencia familiar. | | | | | |
| 16 | La coerción a los miembros de la familia, perjudica el desarrollo emocional de sus integrantes. | | | | | |
| 17 | La amenaza a los miembros de la familia es muy común en los casos de violencia familiar. | | | | | |
| 18 | La manipulación al interior de la familia es un mecanismo de defensa del agresor, para justificar su conducta. | | | | | |
| 19 | La manipulación en los casos de violencia familiar, | | | | | |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | generalmente compromete a los hijos menores. | | | | | |
| 20 | La manipulación muchas veces no es tomada en cuenta por las autoridades policiales y judiciales en los casos de violencia familiar. | | | | | |
| DIMENSIÓN III: VIOLENCIA SEXUAL | | | | | | |
| 21 | Las acciones ejecutadas ante casos de violencia sexual, como parte de un proceso de violencia familiar son pertinentes. | | | | | |
| 22 | A raíz del trabajo articulado con la Instancia Provincial (gobiernos locales, gobierno regional, juzgado de paz, subprefectura, PNP, Red de salud, entre otras), han disminuido los casos de violencia sexual. | | | | | |
| 23 | Muchos de los casos de violencia familiar denunciados están relacionados a violencia sexual. | | | | | |
| 24 | El agresor, generalmente cree tener el poder para someter sexualmente a su pareja al interior de la familia. | | | | | |
| 25 | Las relaciones forzadas entre los padres de familia es un factor de riesgo para configura delitos contra la vida y la salud al interior de la familia. | | | | | |
| 26 | Los estados de alcoholismo y drogadicción del agresor constituyen factores de riesgo para la presencia de violencia familiar. | | | | | |
| 27 | El abuso sexual al interior de la familia es la manifestación última de la violencia familiar. | | | | | |
| 28 | El abuso sexual al interior de la familiar muchas veces es producto del incumplimiento de las medidas restrictivas dictaminadas en su debida oportunidad. | | | | | |
| 29 | El abuso sexual al interior de la familia representa y refleja la carencia de mecanismos de control a nivel judicial y político. | | | | | |
| 30 | La agresión sexual, tocamientos indebidos y | | | | | |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | inducción a la prostitución son típicos factores de la violencia familiar | | | | | |
| DIMENSIÓN IV: VIOLENCIA ECONOMICA | | | | | | |
| 31 | Las actividades de difusión realizadas por el CEM Comisaria de familia y orientadas a diferentes instituciones, han contribuido a que la población de Ayacucho conozca la violencia económica y/o patrimonial. | | | | | |
| 32 | Las instituciones pertenecientes a la Instancia Provincial de Ayacucho (Gobierno locales, gobierno regional, juzgado de paz, subprefectura, PNP, Red de salud, entre otras), generan acciones de empoderamiento para prevenir y supervisar el tipo de violencia económica y/o patrimonial. | | | | | |
| 33 | Existen programas que ayudan a desarrollar autonomía económica contribuyendo en la prevención y reducción de casos de violencia familiar. | | | | | |
| 34 | Violencia patrimonial es igual a violencia económica. | | | | | |
| 35 | La violencia patrimonial es la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes | | | | | |
| 36 | Evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias es violencia económica. | | | | | |
| 37 | La violencia económica es cuando, de alguna manera, se le impide trabajar de manera remunerada a la esposa o conviviente. | | | | | |
| 38 | La privación económica es una de las manifestaciones de la violencia económica. | | | | | |
| 39 | El control exclusivo del dinero por parte del esposo o pareja es un tipo de violencia familiar. | | | | | |
| 40 | Cuando se le exige rendir cuentas con comprobantes de pago los gastos que realiza la esposa o pareja es un signo de violencia familiar. | | | | | |

ANEXO 5: INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS.

CUESTIONARIO

Mediante el presente cuestionario, me presento ante Usted, a fin de que dé respuesta a las preguntas formuladas, esta información relevante servirá para el desarrollo de la tesis titulada: Protección a las víctimas de violencia familiar bajo la percepción de los abogados en la provincia de Huamanga -2020, el que permitirá medir las variables de estudio y probar la hipótesis, por tal propósito acudo a Ud. Para que a petando a su buen criterio de respuestas con toda honestidad; quedando agradecida (o) por su intervención,

Instrucciones: Por favor, lea cuidadosamente cada una de las preguntas, y marca una sola respuesta que considere la correcta

Totalmente en desacuerdo

En desacuerdo

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo

De acuerdo

Totalmente de acuerdo

Consentimiento Informado

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por Ramírez Martínez, Roxana y Herrera Rojas, Leonardo Luis, He sido informado (a) de que la meta de este estudio es desarrollar un trabajo de investigación

Me han indicado también que tendré que responder las preguntas del cuestionario, lo cual tomará aproximadamente 15 minutos. Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mí persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

Protección a las víctimas de violencia familiar bajo la percepción de los abogados en la provincia de Huamanga.

| PREGUNTAS | Totalmente en desacuerdo | En desacuerdo | Ni de acuerdo, ni en desacuerdo | De acuerdo | Totalmente de acuerdo |
|---|--------------------------|---------------|---------------------------------|------------|-----------------------|
| 1. La violencia familiar con daño Físico que se presenta al interior de la familiar, muchas veces termina en homicidio | | X | | | |
| 2. El daño físico ocasionado por el agresor que es miembro de la familia generalmente demanda atención médica. | | X | | | |
| 3. El daño físico que se ocasiona a uno de los miembros de la familia perjudica la estabilidad emocional de toda la familia. | | X | | | |
| 4. Considero que a la fecha, el apoyo brindado por las instituciones (puesto de salud, CEM, Comisaría PNP, entre otros) a víctimas de violencia física, como parte de un proceso de violencia familiar, fue adecuado. | | X | | | |
| 5. Son efectivas las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer. | | X | | | |
| 6. Está usted de acuerdo con que la muerte de la mujer por su pareja está motivada principalmente por los celos. | | X | | | |

| PREGUNTAS | Totalmente en desacuerdo | En desacuerdo | Ni de acuerdo, ni en desacuerdo | De acuerdo | Totalmente de acuerdo |
|---|--------------------------|---------------|---------------------------------|------------|-----------------------|
| 7. Ante la observación de un daño a la integridad corporal o a la salud de mi persona o un tercero, relacionado a violencia familiar, estoy informado de los protocolos a seguir. | | | | | X |
| 8. Ante la existencia de una agresión física realizada por algún familiar, las instituciones involucradas cumplen con aplicar el protocolo de atención integral. | | | X | | |
| 9. Está de acuerdo con las medidas de protección que se estipulan en la ley 30364. | | | | X | |
| 10. Está de acuerdo con las acciones del estado para prevenir la violencia física contra la mujer | | X | | | |
| 11. Las instituciones que articulan y brindan sus servicios en casos de violencia familiar deberían contar con un área especializada de apoyo psicológico. | | | X | | |
| 12. La coerción contra la mujer es un mecanismo típico en los casos de violencia familiar. | | | | X | |
| 13. Las amenazas contra la mujer son es un mecanismo típico en los casos de violencia familiar. | | | | | X |
| 14. La violencia psicológica que frecuentemente realiza el agresor perjudica emocionalmente a los miembros de la familia. | X | | | | |
| 15. Las exigencias de obediencia de la mujer es un mecanismo típico en los casos de violencia familiar. | | X | | | |
| 16. La coerción a los miembros de la familia, perjudica el desarrollo emocional de sus integrantes. | | | X | | |
| 17. La amenaza a los miembros de la familia es muy común en los casos de violencia familiar. | | | | X | |
| 18. La manipulación al interior de la familiar es un mecanismo de defensa del agresor, para justificar su conducta. | | | | | X |
| 19. La manipulación en los casos de violencia familiar, generalmente compromete a los hijos menores. | | X | | | |
| 20. La manipulación muchas veces no es tomada en cuenta por las autoridades policiales y judiciales en los casos de violencia familiar. | X | | | | |
| 21. Las instituciones que articulan y brindan sus servicios en casos de violencia familiar deberían contar con un área especializada de apoyo psicológico. | | X | | | |
| 22. La coerción contra la mujer es un mecanismo típico en los casos de violencia familiar. | | | X | | |
| 23. Las amenazas contra la mujer son es un mecanismo típico en los casos de violencia familiar. | | | X | | |
| 24. La violencia psicológica que frecuentemente realiza el agresor perjudica emocionalmente a los miembros de la familia. | | | X | | |
| 25. Las exigencias de obediencia de la mujer es un mecanismo típico en los casos de violencia familiar. | | | X | | |

| PREGUNTAS | Totalmente en desacuerdo | En desacuerdo | Ni de acuerdo, ni en desacuerdo | De acuerdo | Totalmente de acuerdo |
|--|--------------------------|---------------|---------------------------------|------------|-----------------------|
| 26. Los estados de alcoholismo y drogadicción del agresor constituyen factores de riesgo para la presencia de violencia familiar. | X | | | | |
| 27. La amenaza a los miembros de la familia es muy común en los casos de violencia familiar. | X | | | | |
| 28. La manipulación al interior de la familia es un mecanismo de defensa del agresor, para justificar su conducta. | | | | | X |
| 29. La manipulación en los casos de violencia familiar, generalmente compromete a los hijos menores. | | X | | | |
| 30. La manipulación muchas veces no es tomada en cuenta por las autoridades policiales y judiciales en los casos de violencia familiar. | | | X | | |
| 31. Las actividades de difusión realizadas por el CEM Comisaria de familia y orientadas a diferentes instituciones, han contribuido a que la población de Ayacucho conozca la violencia económica y/o patrimonial. | | X | | | |
| 32. Las instituciones pertenecientes a la Instancia Provincial de Ayacucho (Gobierno locales, gobierno regional, juzgado de paz, subprefectura, PNP, Red de salud, entre otras), generan acciones de empoderamiento para prevenir y supervisar el tipo de violencia económica y/o patrimonial. | | | X | | |
| 33. Existen programas que ayudan a desarrollar autonomía económica contribuyendo en la prevención y reducción de casos de violencia familiar. | X | | | | |
| 34. Violencia patrimonial es igual a violencia económica. | | | | X | |
| 35. La violencia patrimonial es la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes | | X | | | |
| 36. Evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias es violencia económica. | | | X | | |
| 37. La violencia económica es cuando, de alguna manera, se le impide trabajar de manera remunerada a la esposa o conviviente. | X | | | | |
| 38. La privación económica es una de las manifestaciones de la violencia económica. | | X | | | |
| 39. El control exclusivo del dinero por parte del esposo o pareja es un tipo de violencia familiar. | | | X | | |
| 40. Cuando se le exige rendir cuentas con comprobantes de pago los gastos que realiza la esposa o pareja es un signo de violencia familiar. | | | | X | |

Gracias por su colaboración

ANEXO 5: Validación de expertos respecto al instrumento



FICHA DE VALIDACIÓN INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTO

DATOS GENERALES

1.1. Título de la Investigación: Protección a las víctimas de violencia familiar bajo la percepción de los abogados en la provincia de Huamanga -2020

1.2. Nombre del instrumento: Cuestionario

1.3. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| Indicadores | Criterios | Deficiente | | | | Baja | | | | Regular | | | | Buena | | | | Muy buena | | | |
|--------------------|---|------------|---|----|----|------|----|----|----|---------|----|----|----|-------|----|----|----|-----------|----|----|----|
| | | 0 | 5 | 11 | 16 | 21 | 26 | 31 | 36 | 41 | 46 | 51 | 56 | 61 | 66 | 71 | 76 | 81 | 86 | 91 | 96 |
| 1. CLARIDAD | Está formulado con lenguaje apropiado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 2. OBJETIVIDAD | Está expresado en conclusiones observables | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| 3. ACTUALIDAD | Adecuado al avance de la ciencia del derecho. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 5. SUFICIENCIA | Comprende los aspectos en cantidad y calidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 6. INTENCIONALIDAD | Adecuado para valorar los instrumentos de investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 7. CONSISTENCIA | Basado en aspectos técnicos científicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| 8. COHERENCIA | Entre los títulos, indicadores | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 9. METODOLOGÍA | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 10. PERTINENCIA | Es útil y adecuado para la investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **95%**

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) **Muy buena**

| | | | |
|-----------------------------------|---|-------------------|-----------|
| Nombre y Apellidos: | MANCILLA SIANCAS Victor Oswaldo | DNI No | 10029911 |
| Dirección de domicilio: | Calle cora 150 block 4 distrito de Barranco | Teléfono/Celular: | 987748392 |
| Título profesional / Especialidad | DERECHO | | |
| Grado Académico: | DOCTOR | | |
| Mención: | EN DERECHO | | |

Firma

Lugar y fecha: Lima 16 de mayo de 2022.



FICHA DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTO

DATOS GENERALES

1.1. Título de la Investigación: Protección a las víctimas de violencia familiar bajo la percepción de los abogados en la provincia de Huamanga -2020

1.2. Nombre del instrumento: Cuestionario

1.3. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| Indicadores: | Criterios | Deficiente | | | | Baja | | | | Regular | | | | Buena | | | | Muy bueno | | | |
|--------------------|---|------------|---|----|----|------|----|----|----|---------|----|----|----|-------|----|----|----|-----------|----|----|----|
| | | 0 | 6 | 11 | 16 | 21 | 26 | 31 | 36 | 41 | 46 | 51 | 56 | 61 | 66 | 71 | 76 | 81 | 86 | 91 | 96 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje apropiado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta expresado en conductas observables | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| 3. ACTUALIDAD | Adecuado al avance de la ciencia del derecho. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 5. SUFICIENCIA | Comprende los aspectos en cantidad y calidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 6. INTENCIONALIDAD | Adecuado para valorar los instrumentos de investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 7. CONSISTENCIA | Basado en aspectos técnicos científicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| 8. COHERENCIA | Entre los índices, indicadores | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 9. METODOLOGIA | La estrategia responde al proposito del diagnóstico. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 10. PERTINENCIA | Es útil y adecuado para la investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) Muy buena

| | | | |
|-----------------------------------|---|-------------------|-----------|
| Nombres y Apellidos: | ALDO ABEL RAMOS PARRA | DNI No | 21262290 |
| Dirección domiciliaris: | JR. CANTUTA 110 /SAN AGUSTÍN / HUANCAYO/JUNIN | Teléfono/Celular: | 954043989 |
| Título profesional / Especialidad | ABOGADO | | |
| Grado Académico: | DOCTOR | | |
| Mención: | EDUCACIÓN / GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD | | |


 Firma
 Lugar y fecha: 14 de mayo 2022.



FICHA DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTO

DATOS GENERALES

1.1. Título de la Investigación: Protección a las víctimas de violencia familiar bajo la percepción de los abogados en la provincia de Huamanga -2020

1.2. Nombre del instrumento: Cuestionario

1.3. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| Indicadores: | Criterios | Deficiente | | | | Baja | | | | Regular | | | | Buena | | | | Muy bueno | | | |
|--------------------|---|------------|---|----|----|------|----|----|----|---------|----|----|----|-------|----|----|----|-----------|----|----|----|
| | | 0 | 6 | 11 | 16 | 21 | 26 | 31 | 36 | 41 | 46 | 51 | 56 | 61 | 66 | 71 | 76 | 81 | 86 | 91 | 96 |
| 1. CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje apropiado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 2. OBJETIVIDAD | Esta expresado en conductas observables | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| 3. ACTUALIDAD | Adecuado al avance de la ciencia del derecho. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 4. ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 5. SUFICIENCIA | Comprende los aspectos en cantidad y calidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 6. INTENCIONALIDAD | Adecuado para valorar los instrumentos de investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 7. CONSISTENCIA | Basado en aspectos técnicos científicos | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| 8. COHERENCIA | Entre los índices, indicadores | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 9. METODOLOGIA | La estrategia responde al proposito del diagnóstico. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| 10. PERTINENCIA | Es útil y adecuado para la investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) Muy buena

| | | | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|-------------------|------------------|
| Nombres y Apellidos: | WILLIAM RAUL ROJAS LAZARO | DNI No | 41543436 |
| Dirección domiciliaris: | Jr. Chiclayo No. 339 – El Tambo - Hyo | Teléfono/Celular: | 983607799 |
| Título profesional / Especialidad | ABOGADO | | |
| Grado Académico: | DOCTOR EN DERECHO | | |
| Mención: | DOCTOR EN DERECHO | | |

Huancayo, 16 de Mayo del 2022.

ANEXO 6: Solicitud dirigida a la entidad donde se recolecto los datos



Solicita: Autorización para desarrollar trabajo de Investigación

Señor(a): Pedro Castilla Torres Decano del Colegio de Abogados de Ayacucho:

Presente.

Yo, Ramírez Martínez, Roxana, identificado con DNI 41112349, y Herrera Rojas, Leonardo Luis, identificado con DNI 80397819, en nuestra calidad de tesisistas, Es de nuestro interés realizar la investigación cuyo título es: PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR BAJO LA PERCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA - 2020. El objetivo de esta petición, es solicitar su autorización para llevar a cabo un trabajo de investigación, así mismo comprometiéndonos, que una vez terminado el proceso de análisis de los datos, se entregara un ejemplar a su representada.

Es importante señalar que esta actividad no conlleva ningún gasto para su institución y/o empresa y que se tomarán los resguardos necesarios para no interferir con el normal funcionamiento de las actividades propias de la institución. De igual manera, se entregará a los colaboradores un consentimiento informado donde se les invita a participar del proyecto y se les explica en qué consistirá el trabajo de investigación.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atte.

Ayacucho 15 de Junio del 2021

Ramírez Martínez, Roxana
DNI 41112349

Herrera Rojas, Leonardo Luis
DNI 80397819

ANEXO 7: Documento de aceptación por parte de la entidad donde se recolecto los datos



**ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DE AYACUCHO**

Portal Constitución N° 23 Telefax: (066) 315779
icaayacucho@peru.com
 Pagina Web. WWW.ICAA.PE

**LA DECANA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE AYACUCHO QUE SUSCRIBE, DEJA:**

CONSTANCIA

Que, habiendo aceptado la aplicación de los instrumentos de recolección de datos en las instalaciones del Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho, el Sr. Leonardo Luis Herrero Rojas y la Sra. Roxana Ramírez Martínez, ambos bachilleres en Derecho por la **Universidad Peruana Los Andes de Huancayo**, han aplicado su instrumento de tesis titulado: "Protección a las víctimas de violencia familiar bajo la percepción de los abogados en la provincia de Ayacucho", que inició el 18 de junio y culminó el 05 de julio de 2021, habiendo aplicado satisfactoriamente el referido instrumento a un total de 50 abogados.

Se expide la presente, para los fines que estime por conveniente.

Ayacucho, 18 de julio de 2022.



**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE
AYACUCHO**



Mg. LUZ DIANA GAMBÁ CASTRO
DECANA

ANEXO 8: Consentimiento y asentimiento informado

Consentimiento Informado

Información:

La presente investigación es conducida por, Ramírez Martínez, Roxana, identificado con DNI 41112349, y Herrera Rojas, Leonardo Luis, identificado con DNI 80397819, de la Universidad Peruana Los Andes. El propósito del estudio es recoger información acerca del tema: Protección a las víctimas de violencia familiar bajo la percepción de los abogados en la provincia de Huamanga - 2020

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 15 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas sus respuestas se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante el acto le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Aceptación:

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por: Ramírez Martínez, Roxana y Herrera Rojas, Leonardo Luis, He sido informado (a) del propósito del trabajo de investigación.

Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al investigador: Ramírez Martínez, Roxana, identificado y Herrera Rojas, Leonardo Luis.

Firma.....

Nombre: Fred Jimenez Cardenas

Fecha: Huancayo, 24 de Junio del 2021

ANEXO 9: Constancia de que se aplicó el instrumento de recolección de datos

| | |
|--|--|
|  | ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AYACUCHO |
| | Portal Constitución N° 23 Telefax: (066) 315779 icaayacucho@peru.com Pagina Web. WWW.ICAA.PE |
| LA DECANA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AYACUCHO QUE SUSCRIBE, DEJA: | |
| <h2 style="text-decoration: underline;">CONSTANCIA</h2> | |
| <p>Que, habiendo aceptado la aplicación de los instrumentos de recolección de datos en las instalaciones del Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho, el Sr. Leonardo Luis Herrero Rojas y la Sra. Roxana Ramírez Martínez, ambos bachilleres en Derecho por la Universidad Peruana Los Andes de Huancayo, han aplicado su instrumento de tesis titulado: "Protección a las víctimas de violencia familiar bajo la percepción de los abogados en la provincia de Ayacucho", que inició el 18 de junio y culminó el 05 de julio de 2021, habiendo aplicado satisfactoriamente el referido instrumento a un total de 50 abogados.</p> | |
| <p>Se expide la presente, para los fines que estime por conveniente.</p> | |
| <p>Ayacucho, 18 de julio de 2022.</p> | |
|  | ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AYACUCHO  MG. LUZ DIANA GAMBŌA-CASTRO DECANA |

ANEXO 10: Declaración jurada de autoría**DECLARACIÓN DE AUTORÍA**

Nosotros, *Roxana Ramírez Martínez*, identificado con DNI N° 41112349 Domiciliado en la Av. Las Américas Mz “J” Lt 23, Distrito de San Juan Bautista, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, y *Leonardo Luis Herrera Rojas* identificado con DNI 80397819, Domiciliado en la Jr., Amancaes 601, distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, ambos bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** ser los autores del presente trabajo; por tanto, asumo las consecuencias administrativas y/o penales que hubiera lugar si en la elaboración de mi investigación titulada: **PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR BAJO LA PERCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA – 2020.**

Haya incurrido en plagio o consignado datos falsos.

Huancayo, 19 de Julio 2022.



Roxana Ramírez Martínez

DNI N° 41112349



Leonardo Luis Herrera Rojas

DNI N° 80397819